

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

“Desarrollo del Pensamiento para una Formación Solidaria con Proyección Empresarial”

Desarrollo del Pensamiento para una Formación Solidaria con Proyección Empresarial

El colegio Manuel Zapata Olivella se ha dado a la tarea de emprender un proceso de re significación de su Proyecto Educativo Institucional con base en los antecedentes, discusiones y elementos pedagógicos con los que cuenta. De esta forma, la institución revisa y logra una articulación de las necesidades institucionales, los planes de estudio y los elementos didácticos por ciclo para una mejor atención a los estudiantes fortaleciéndose el ejercicio de los maestros; de manera que se permeen dichas prácticas y se alcance lo diseñado desde los lineamientos teleológicos.

Estos son los componentes fundantes que serán abordados en el siguiente documento los cuales se desglosarán en tres grandes capítulos. El primero recoge los elementos propios de la composición socioeconómica y demográfica de la comunidad educativa llegando hasta la definición del componente Teleológico, el segundo centra su objetivo en presentar el Énfasis del PEI, su justificación y en el diseño de una propuesta curricular pertinente al contexto. El tercero abarca el desarrollo didáctico correspondiente al modelo pedagógico, el marco del Sistema Institucional de Evaluación y los demás elementos que contribuyen a la concreción de las prácticas educativas¹ del colegio.

El presente escrito recoge lo trabajado institucionalmente y promueve un carácter incluyente e integrador que debe tener la educación, se enlaza con el ideal de colegio al buscar que las iniciativas de los docentes, directivos y administrativos en su amplio abanico de acciones ofrezcan a los alumnos las necesidades psicológicas, evolutivas, cognitivas satisfagan para cada segmento de la población, y de esta manera no sólo se haga atención a la diversidad, sino se tenga en cuenta la autonomía escolar donde se asume la construcción colectiva con los maestros y maestras como sujetos de saberes, aprendizajes y valores indispensables para un mejor desempeño académico y formativo de los estudiantes.

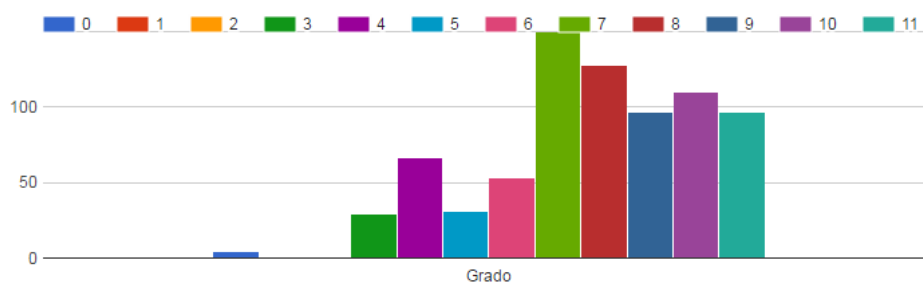
Capítulo I

¹Rossanna Grubber, Cesar Zaccagnini. Revista Iberoamericana de Educación. 2009.

1. ACTUALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN 2020

El Colegio Manuel Zapata Olivella aplicó encuesta digital a una muestra de 766 estudiantes de una población cercana a 2000, para establecer las condiciones socio-económicas y culturales de su comunidad en la actualidad. Estos estudiantes fueron seleccionados especialmente del grado 3º a 11º de ambas jornadas.

En la gráfica se observa la distribución de los estudiantes en los diferentes grados.



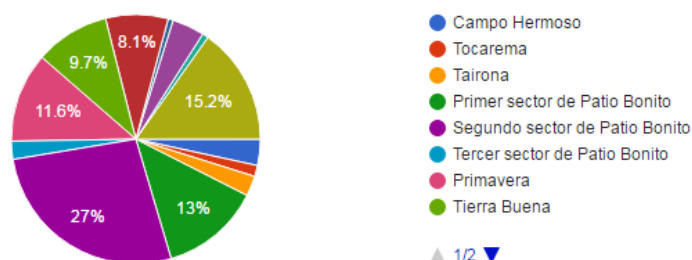
De la encuesta aplicada se pueden sacar las siguientes conclusiones:

UBICACIÓN GEOGRAFICA

La mayor parte de la población escolar (72%) habita el barrio Patio Bonito II sector y otros muy cercanos como Patio Bonito Ier sector, Primavera, Tocarema y Tierra Buena. El 1.6% vive en la localidad de Bosa, el 8% viven en María Paz y Llano grande. El resto de la población vive en otros sectores de la UPZ 82 y de Calandaima.

El barrio en el que usted vive es:

764 responses

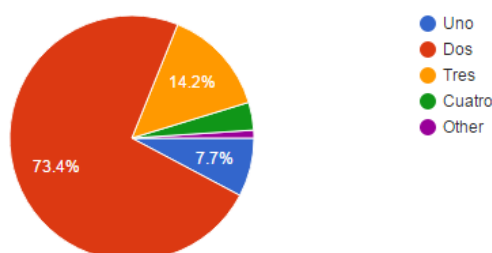


Falta la población migrante. Solicitar a cobertura la información de la IED

ASPECTO SOCIO ECONÓMICO

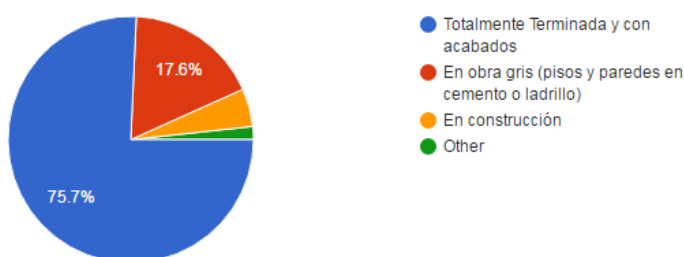
La población escolar cuenta con un porcentaje inferior al 5% de afrocolombianos y un porcentaje menor de procedencia indígena.

El 73,4% de la población vive en estrato 2, el 14,2% en estrato 3 y el 7.7% en estrato 1. Sólo un 5% de la población viven en estratos diferentes. Las cifras para el año 2017 son muy similares destacándose que el mayor porcentaje de la población pertenece al estrato 2, seguida del estrato 3, posteriormente el estrato 1 y un pequeño porcentaje a otros estratos.

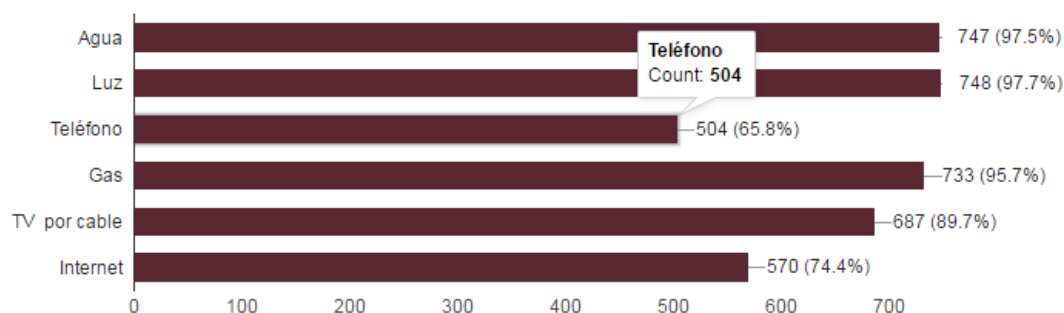


En el año 2017 se reporta que el 4.5% de población se encuentra en condición de desplazamiento y el 2% llegan a la institución proveniente **de otros municipios**.

El 67% de la población estudiantil viven en casa y el 32.1% en apartamento. El 46% tienen vivienda propia, el 48% es en arriendo y cerca del 6% viven con familiares. El 75,7% de estas viviendas están totalmente terminadas y con acabados, mientras que el 17,6% se encuentran en obra gris (con paredes y pisos en cemento o ladrillo) y un porcentaje menor al 7% está en construcción.



Por otro lado, más del 97% cuentan con servicios de energía y acueducto, el 95,7% tienen gas natural y cerca del 90% tienen TV por cable.



Adicionalmente, el 88.9% cuentan con TV, el 65,7% tienen equipo de sonido y el 69.9% cuentan con computador. Un alto porcentaje aproximado al 74 % cuentan con internet en sus viviendas. Los estudiantes indican que el 42,6% acceden a él entre 1 y 3 horas semanales, el 25,4% ingresan a internet de 6 a 9 horas semanales y el 21.3% lo usan de 3 a 6 horas a la semana. La interacción con las medios tecnológicos e informáticos se presenta en el 43.8% de los casos con redes sociales, el 21.5% para consultas por internet, el 18,5% para videos y música y finalmente el 16% lo hace para video juegos.

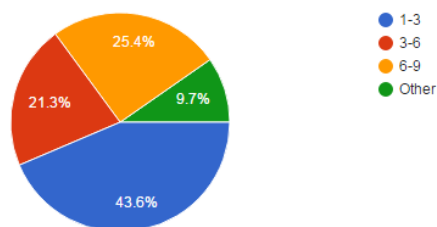


Fig. Cantidad de tiempo semanal de acceso a internet

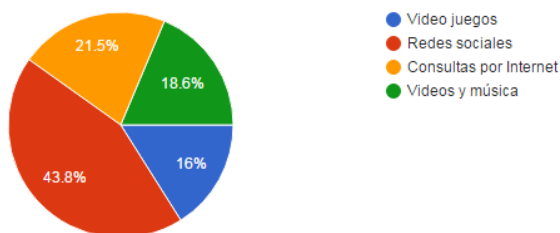
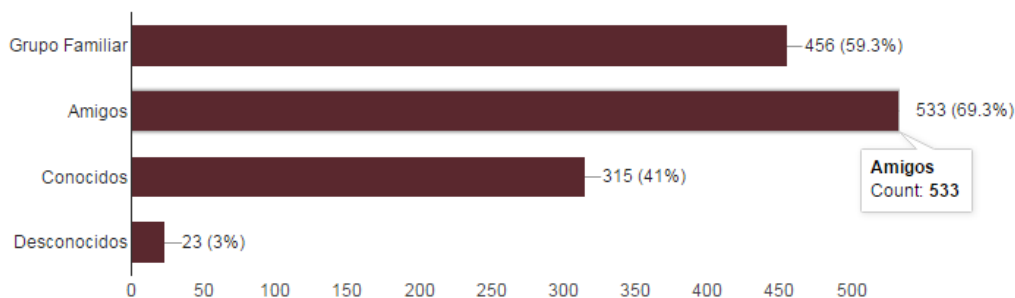
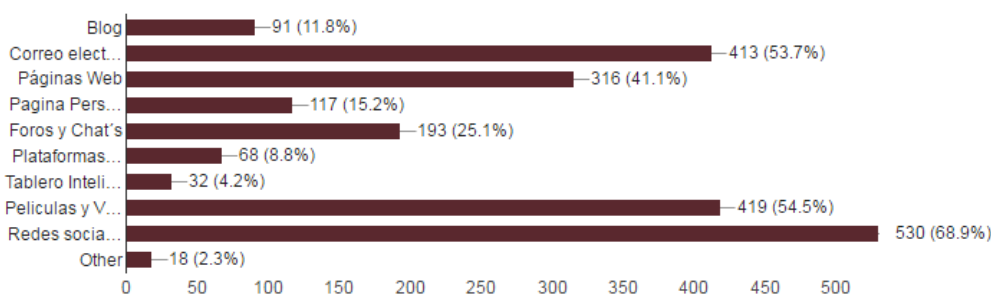


Fig. Actividades de uso de medios tecnológicos

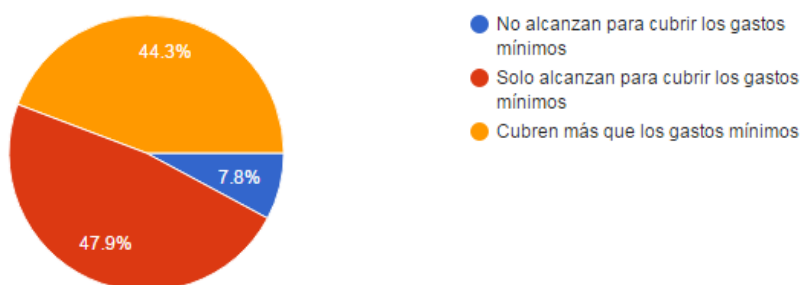
En el manejo e intercambio de información a través de las redes, los estudiantes indican que el 59.3% la comparte con el grupo familiar, el 69.3% con los amigos y el 41% con conocidos.



En relación a las herramientas virtuales, el 68.9% emplea redes sociales, el 54.5% ve películas y videos, el 53.7% emplea el correo electrónico, el 41.1% accede a páginas web y el 25.1% a foros y chat. [ajustar](#)



Con relación a la economía familiar, el 7.8% consideran que los ingresos familiares no alcanzan para cubrir mensualmente los gastos, 47.7% indican que su ingreso solo alcanza para cubrir los gastos mínimos y el 44% considera que sus ingresos cubren más que los gastos mínimos del hogar.



El 74,9% tiene en sus hogares de 1 a 2 personas adultas que trabajan y aportan para el sostenimiento de sus hogares y en el 18,2% trabajan de 3 a 4 adultos para sostener los gastos del hogar. En el 18.9% de los hogares existen uno o dos menores de edad que están laborando. El 23% de los estudiantes realizan actividades por las cuales reciben un pago.

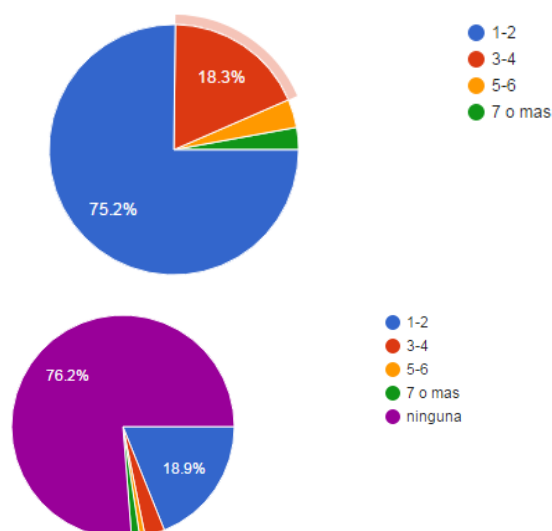
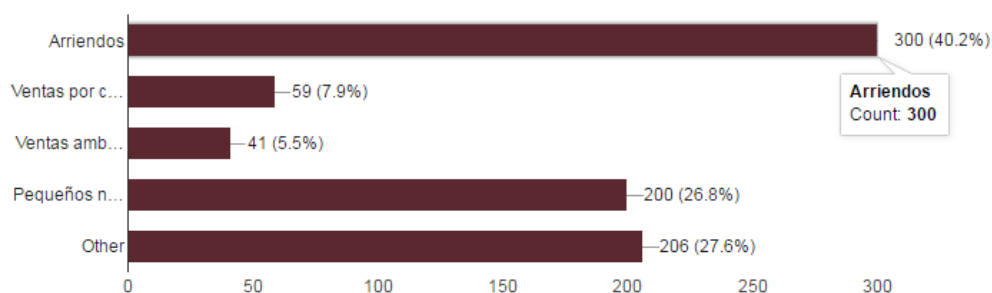


Fig. Personas Adultas que trabajan y aportan en los hogares

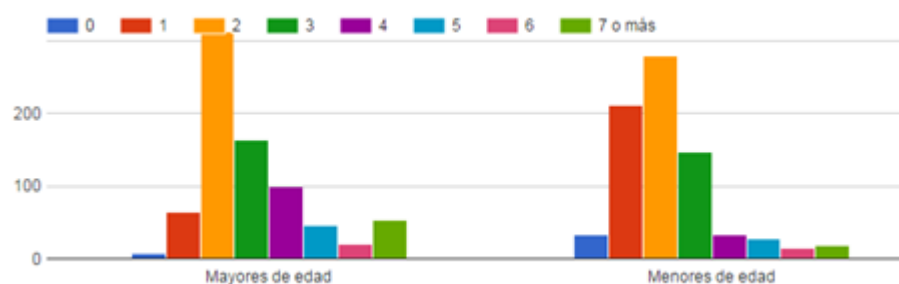
Fig. Personas menores de edad que trabajan y aportan al hogar

El 22% de las familias no cuentan con ingresos adicionales, solo el trabajo de los adultos del hogar. El 40% de las familias restantes cuentan con ingresos adicionales por arrendamientos, el 8% cuentan con ventas por catálogo, el 5,5% realizan ventas ambulantes y el 26,8% tienen pequeños negocios.



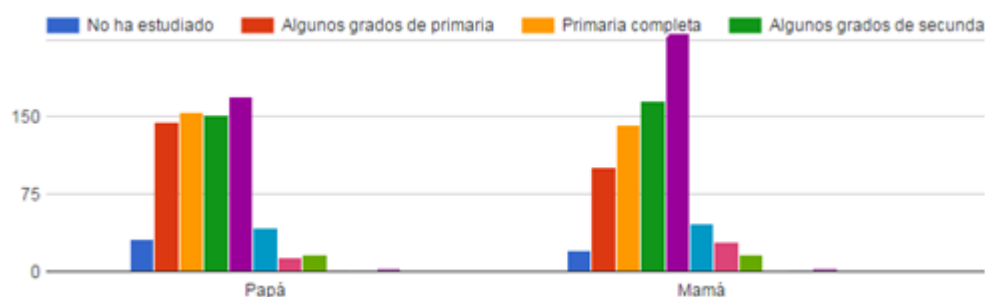
CARACTERISTICAS DE LAS FAMILIAS

El 37% de las familias tienen núcleo familiar formado por madre, padre y hermanos y el 8% más conviven adicionalmente con otros familiares como tíos, abuelos y hermanastros. El 3,6% de los estudiantes viven solamente con su madre. El 14.4% viven en hogares en los que su madre tiene otra pareja y solo el 2% viven con su padre el cual ha organizado otro hogar. Aproximadamente el 2% de los estudiantes viven solamente con otros familiares diferentes al padre y madre.

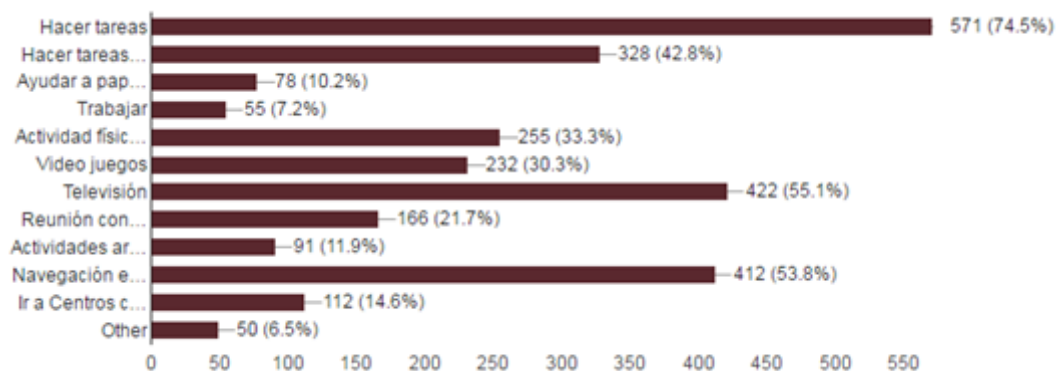


El 41% de los estudiantes viven en sus casas con 2 personas mayores de edad y el 36,4% con 2 menores de edad. El 2% de los padres tienen estudios universitarios completos, el 7,4% de los padres tienen estudios técnicos o tecnológicos mientras que el 22.1% solo terminaron el bachillerato. El 19.8% de los padres sólo realizaron algunos grados del bachillerato y el 4% no han estudiado.

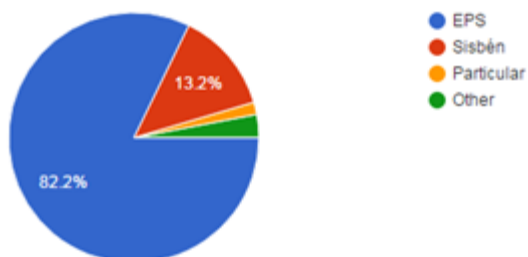
El 2.2% de las madres tienen estudios universitarios completos, el 9,7% tienen estudios técnicos o tecnológicos, mientras que el 30,2% tienen bachillerato completo. El 21.5% sólo realizaron algunos grados del bachillerato mientras que el 2.7% no ha estudiado.



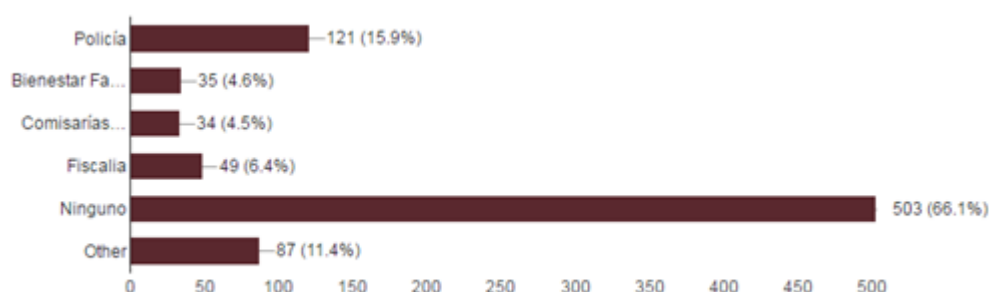
Aproximadamente el 2% de los estudiantes pasan la mayor parte de su tiempo ayudando en oficios varios en el hogar o a los padres en el trabajo, el 8% de los estudiantes dedican su tiempo libre a realizar tareas de manera exclusiva, mientras que el 74.25% realizan tareas y otras actividades como ver televisión, navegar en internet, actividades físicas, etc. Aproximadamente el 6% de los estudiantes dedican su tiempo a ver tv, navegar en internet o video juegos solamente.



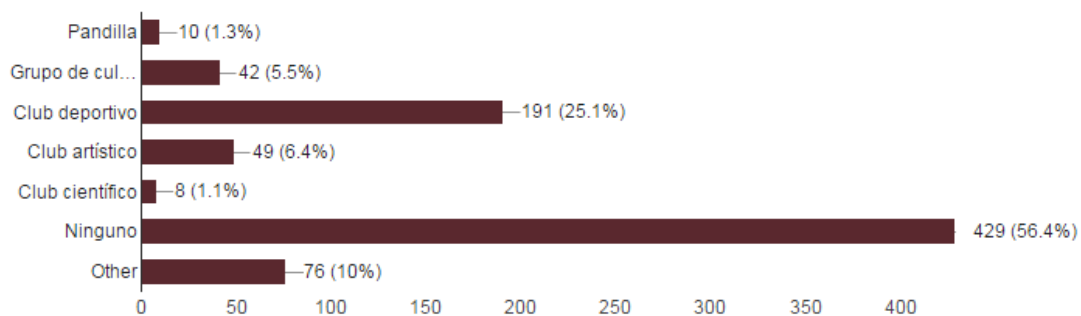
El 82,2% de los estudiantes cuentan con EPS para atender la situación médica, el 13,2% tienen Sisbén, el 0,8% no cuentan con afiliación a servicio médico, el 1,7% tienen servicio médico particular.



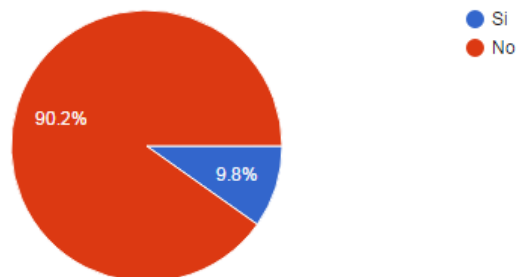
El 75.5% de los estudiantes manifiestan no haber tenido situaciones familiares que hubiesen requerido la intervención de alguna entidad del estado para el restablecimiento de derechos o protección de sus miembros. Sin embargo, el 7.7% manifiesta haber requerido la intervención del Bienestar familiar y/o comisaría de familia para solucionar situaciones familiares. El 15,7% indican haber acudido a la policía para solucionar sus dificultades.



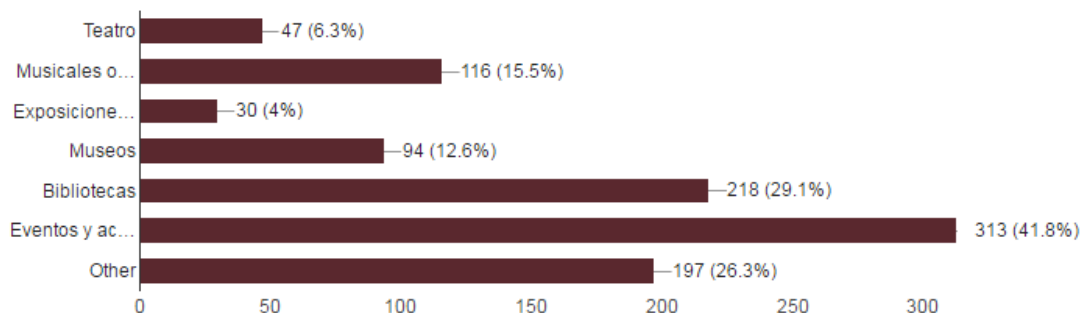
El 25% de los estudiantes tienen vinculación con clubes o escuelas deportivas, el 6,4% con actividades artísticas y el 5,5% con grupos culturales



Teniendo en cuenta las diferentes problemáticas que azotan a la niñez, la juventud y sus familias, en la institución el 9.8% de los estudiantes indican que en su grupo familiar existen integrantes que consumen sustancias psicoactivas como marihuana, bazuco, bóxer, dick , etc.



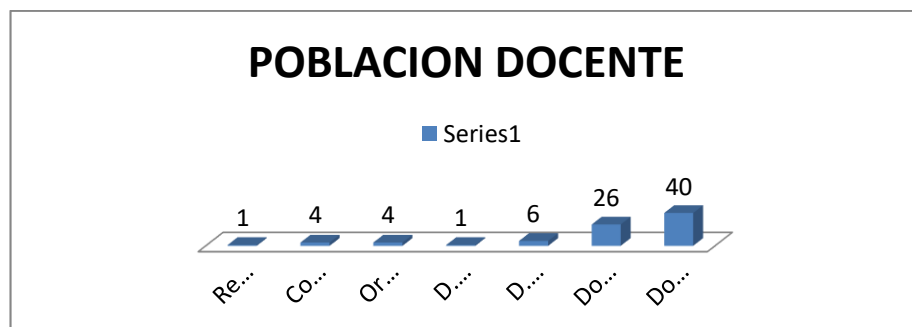
En el tiempo libre que comparten en familia, el 41.8% asisten a eventos y actividades?????, el 29,1% aprovechan las actividades programadas en las bibliotecas públicas, el 12.6% asisten a los museos de la ciudad y el 15.5% asisten a musicales.



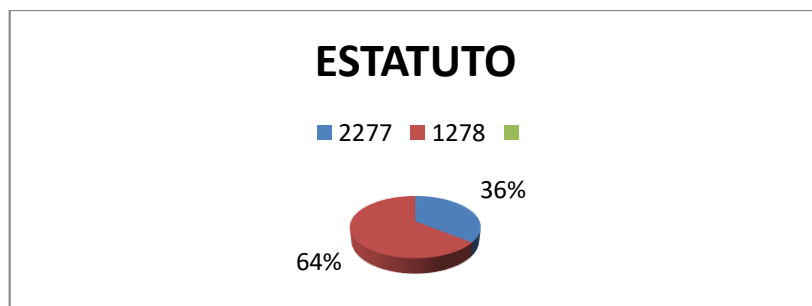
CARACTERIZACION DE LA POBLACION DOCENTE DEL COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA

El colegio cuenta con una población de 81 docentes de los cuales: 1 es rector, 4 son coordinadores, 4 son orientadores escolares, y 2 docentes adicionales que atienden los casos de inclusión, 7 son docentes de preescolar, 26 son docentes

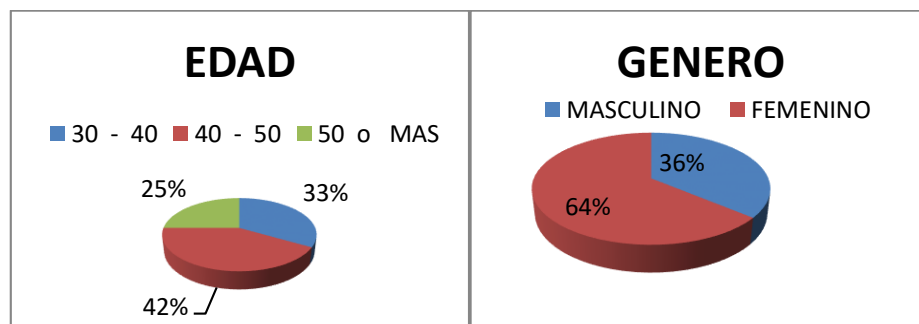
de primaria y 37 docentes que cubren las áreas de básica secundaria y media. Todos ellos distribuidos en las dos jornadas 48,1% en la tarde, 48,1% en la mañana y 3,8% Global. 75 de ellos son de planta y 6 son provisionales.



En relación al estatuto docente al que pertenecen 59,3% son del 1278 y 40,7% del 2277



De esta población el, 33% se encuentran en edades comprendidas entre 30 y 40 años, 42% tienen edades entre 40 y 50 años, 25% tienen edades comprendidas entre 50 o más años. Del total de los docentes el 36% corresponden al sexo masculino y 64% al sexo femenino.

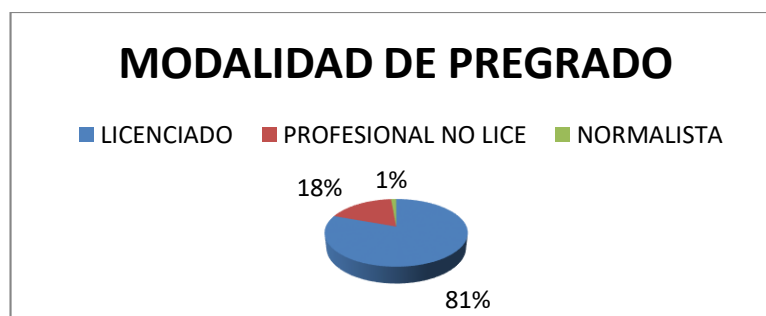


58% De los docentes viven en la localidad 8 de Kennedy los demás 41% viven en diferentes localidades 1% uno vive fuera de la ciudad, el estrato socio económico al que pertenecen es 45% estrato 2, 36% estrato 3, 19% estrato 4.

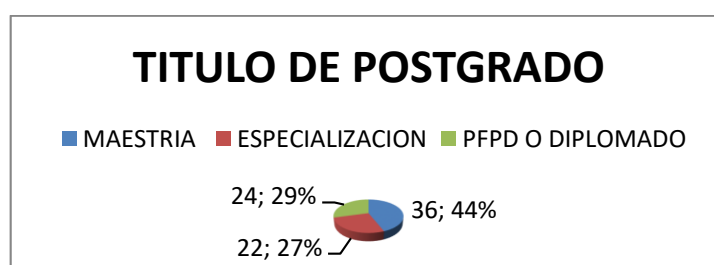
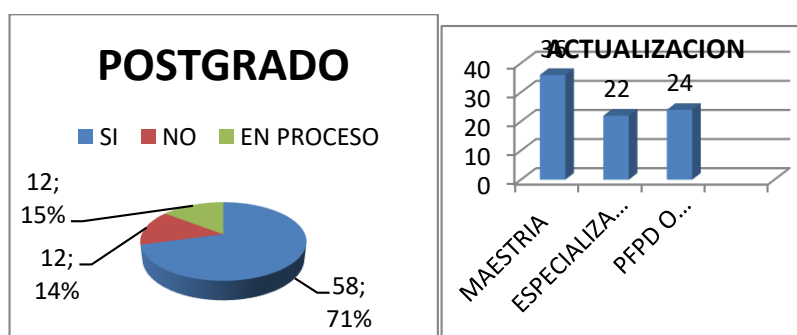
El 21% de los docentes además de trabajar en el colegio MZO también lo hacen en otras entidades de la ciudad

Actualizar con c600

A nivel de estudio 81% de los docentes de la institución son licenciados, 18% son profesionales no licenciados y 1% es solamente normalista. Sus estudios los realizaron en universidades públicas y privadas en diferentes partes del país.



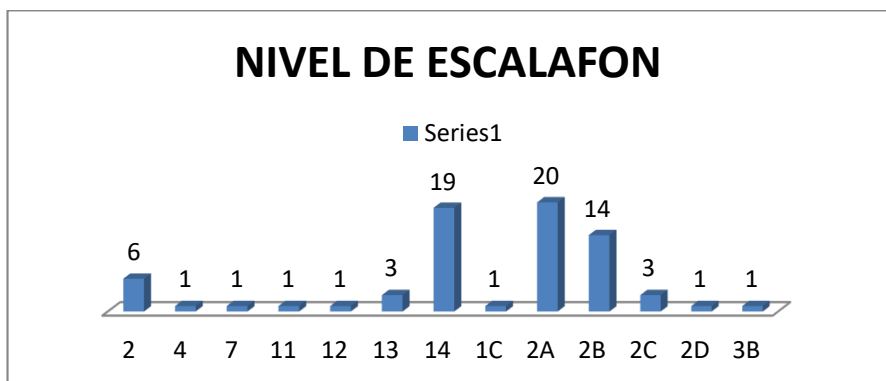
A nivel de estudios pos graduales el 71% de los docentes tienen uno dos tres o más postgrados, el 15% están en proceso de terminación de sus estudios, para un total de 86% que cursaron o están cursando estudios de posgrado. De ellos 27% manifestó tener especialización, y 44% maestría, los restantes 29% manifestaron tener PFPD o diplomados. Todos con obtención de títulos diversos en las diferentes especialidades de la educación.



En relación con el ingreso a la SED encontramos docentes del antiguo decreto de la profesionalización docente denominado 2277 que ingresaron desde 1978 hasta docentes que ingresan con el nuevo decreto 1278 en el 2015 de estos encontramos docentes que ingresaron a la institución desde 1981 hasta docentes que ingresan al colegio en el 2015.

A nivel de escalafón según decreto encontramos ubicados a nuestros docentes en los diferentes grados según el estatuto docente al que pertenecen de la siguiente manera:

GRADO ESCALAFON DOCENTE	2	4	7	11	12	13	14	1C	2A	2B	2C	2D	3B
CANTIDAD DOCENTES	6	1	1	1	1	3	19	1	20	14	3	1	1



El 74% de los docentes tienen algún tipo de formación en TICs y usa estos conocimientos en los procesos de enseñanza.

ELEMENTOS DEL COMPONENTE TELEOLOGICO

El PEI del colegio Manuel Zapata Olivella se enmarca en una formación transdisciplinar, con un acentuado énfasis en Gestión Empresarial que reconoce a la persona como ser social y desarrolla procesos de pensamiento para la formación de un ciudadano integral; que se incorpore a la sociedad para producir cambios que lo benefician no sólo a él sino que, sus acciones tengan un impacto en la comunidad, donde los docentes, directivos, estudiantes y padres de familia ejercen un trabajo colaborativo y favorecen una formación que convoque y contribuya a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Misión

El colegio Manuel Zapata Olivella; es una Institución Educativa Distrital de nivel preescolar, básico y medio; con programas de primera infancia y media fortalecida con énfasis en Diseño, Gestión empresarial y Habilidades comunicativas articuladas con instituciones de educación superior; con altos estándares organizativos en sus diferentes estamentos, comprometidos con el proyecto de vida de los estudiantes, formando personas críticas, éticas, y competentes para mejorar su entorno a través del aprendizaje significativo.

Visión

En año 2025 el colegio Manuel Zapata Olivella, estará liderando en la localidad la formación en Gestión Empresarial, Diseño y Habilidades Comunicativas; mediante procesos educativos organizados que permiten la transdisciplinariedad, el mejoramiento académico, la optimización de recursos y procesos, y la potenciación de proyectos de vida de los estudiantes que contribuyan a generar cambios en su entorno social.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Las competencias institucionales se entienden como las decisiones colectivas en función del sentido y alcance de la formación. Estas competencias institucionales se han clasificado en laborales, ciudadanas y científicas.

Competencias Laborales

Son los conocimientos, habilidades y actitudes que el estudiante pone a prueba en su desempeño productivo de manera ética y responsable bajo una perspectiva de emprendimiento buscando la optimización de recursos y el favorecimiento de su comunidad, el medio ambiente y su proyecto de vida.

Competencias Ciudadanas

Se entiende como la capacidad de emprender un proyecto de vida que le permita al sujeto actuar en cualquier contexto de acuerdo con las normas sociales que lo soportan mediante el fortalecimiento de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que favorecen la convivencia y la construcción de una sociedad democrática, pacífica e incluyente.

Competencias Científicas

Capacidad para apropiarse, adaptar y transformar conocimientos, aplicar herramientas de pensamiento, y desarrollar procesos de investigación que le permitan al estudiante fortalecer la interpretación del mundo, así como estimar soluciones, elaborar estrategias, analizar y comunicar resultados sobre ideas generadas desde sus intereses y contextos de la cotidianidad.

Perfil del estudiante

Ser ciudadano líder, emprendedor y con altas capacidades para el desarrollo de proyectos sociales, la convivencia y el cuidado del medio ambiente.

Poseer una formación científica con capacidades y competencias que le permitan desarrollarse en ambientes competitivos a partir del ser, aprender, emprender y hacer.

Ser un sujeto social que soluciona problemas críticos, con capacidad propositiva y conciliadora, con formación académica y capaz de hacer uso de las herramientas –Tic.

Poseer una mentalidad responsable, autónoma, creativa, solidaria, tolerante y con sentido de pertenencia a su comunidad, ciudad y la nación.

Principios Institucionales

Se consideran principios las directrices que orientan la labor pedagógica, para el mejoramiento continuo de los individuos y ciudadanos. Desde la institución se reconocen los siguientes:

- **La Sana Convivencia.**

La sana convivencia se entiende como la posibilidad de formarse en los principios axiológicos para satisfacer las necesidades básicas fundamentales y lograr excelentes niveles de justicia, equidad y democracia para alcanzar la sostenibilidad planetaria.

- **La Autorregulación**

Es la capacidad de comprender los roles establecidos, construir relaciones consigo mismo y desarrollar procesos de aprendizaje para poder enfocar el proyecto de vida con principios éticos y morales.

- **El Trabajo en Equipo**

El trabajo en equipo es un método de trabajo colectivo “coordinado” en el que se participa e intercambian experiencias, roles y funciones, para lograr objetivos comunes al realizar una tarea conjunta. El trabajo en equipo involucra varias capacidades que buscan potenciar la planificación, el control, la evaluación y el desarrollo de objetivos comunes.

- **Desarrollo del Pensamiento Crítico**

Es una posición política y académica para emitir juicios y transformar la realidad social individual y colectiva que exige sentido de pertenencia y reflexión de un asunto o fenómeno a desarrollar.

Valores

Para la institución se hace necesario que unos valores tejan el eje de formación de los estudiantes y orienten las actitudes de los maestros y directivos de manera que se fortalezcan la autonomía, se visibilice las actitudes y se permita mejores dinámicas en la toma de decisiones, la integridad y el desarrollo de proyectos que conduzcan al bienestar no solamente individual sino social, por ello se proponen los siguientes valores:

- **Tolerancia**

Se puede definir como la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona. La tolerancia es entendida como el respeto y consideración hacia la diferencia, como una disposición a admitir en los demás una manera de ser y de obrar distinta a la propia y como una actitud de aceptación del legítimo pluralismo, es a todas luces una virtud.

- **Respeto**

El respeto es el reconocimiento o consideración de que alguien o incluso algo tienen un valor por sí mismo y se establece como [reciprocidad](#), [reconocimiento mutuo](#). El respeto en las relaciones interpersonales comienza en el individuo, en el reconocimiento del mismo como entidad única que necesita que se comprenda al otro. Consiste en saber valorar los intereses y necesidades de otro individuo en todo espacio escolar.

- Resiliencia

Entendida como la capacidad del ser humano para enfrentar la adversidad, superarla y apropiarse de ella elementos positivos para el crecimiento personal.

- Perseverancia

Entendida como el valor que permite a los seres humanos actuar con constancia, firmeza y tesón para alcanzar las metas, sueños o logros propuestos, eligiendo las acciones necesarias y adecuadas para conseguirlos.

- Empatía

Se entiende como la capacidad de comprender, ayudar y motivar a otra persona en cualquier momento o situación de la vida.

- Responsabilidad

La responsabilidad guarda relación con el asumir las consecuencias de todos aquellos actos que realizamos en forma consciente e intencionada. Se trata de un valor que nace de la capacidad humana para poder elegir entre diferentes opciones y actuar haciendo uso de la libre voluntad, de la cual resulta la necesidad de asumir todas aquellas consecuencias que de estos actos se deriven.

De esta manera; con estos principios y valores institucionales se pretende generar un sistema de significados compartidos por todos los miembros de la comunidad que intercepten las concepciones de educación, las creencias, normas de comportamientos, políticas escritas de la organización, los procesos formales e informales institucionales y las redes o entramados internos existentes en la institución. Alcanzar esta cultura institucional, permite a todos los miembros de la comunidad educativa fomentar y forjar una *cultura* que incorpore valor a lo que cada uno hace para beneficio de la sociedad y del alcance del perfil y la visión institucional.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

BANDERA



Formada por tres franjas horizontales de igual tamaño: azul oscuro en la parte superior que representa la integridad y disciplina, blanco en la parte central que representa la nobleza, la paz y la virtud y verde oscuro en la parte inferior que representa el crecimiento y la esperanza.

ESCUDO y LEMA



Hace referencia al eslogan institucional diseñado por la comunidad para rescatar elementos fundamentales en la Institución para la formación de los estudiantes:

“Mi familia, mi compromiso y mi entrega son fiel reflejo de Manuel Zapata Olivella”

- La familia como primera formadora de nuestros niños y niñas y en donde se forjan los valores básicos que se fortalecen en la institución.
- El compromiso de todos los miembros de la comunidad con la formación de nuestra niñez y juventud: docentes, padres y estudiantes; debe ser evidente en el actuar cotidiano de cada uno de ellos y en la forma como se interrelacionan.
- La entrega hace referencia a la dedicación total para alcanzar las metas propuestas.

2. Los objetivos generales del proyecto.

METAS INSTITUCIONALES 2025

DIRECCIONAMIENTO

Implementación de estrategias que permiten desarrollar un proyecto pedagógico institucional coherente con las necesidades de la comunidad y del entorno.

INDICADORES

- Actualizar en el 2019 el horizonte institucional con la comunidad educativa
- Socializar con el 100% de la comunidad el proyecto educativo institucional actualizado al terminar el 2019

PEDAGÓGICO

1. Consolidación y actualización del currículo (malla curricular, proyectos, modelo pedagógico, estrategias de flexibilización, etc) de acuerdo a las exigencias del MEN y al contexto institucional

INDICADORES

MODELO PEDAGOGICO - EVALUACION

- Realizar una contextualización teórica con el 100% de los docentes y directivos de la institución en el primer semestre de 2019.
- Capacitación al 100% de los docentes y directivos en relación a la aplicación de la teoría del aprendizaje significativo en las acciones curriculares (prácticas didácticas y evaluativas) en el primer semestre del 2019
- Realizar acuerdos institucionales de aplicación de las herramientas didácticas y evaluativas con base en el modelo de aprendizaje significativo con la participación y el compromiso del 100% de los docentes y directivos en el segundo semestre de 2019
- Diseñar estrategias de verificación de la implementación de los acuerdos establecidos institucionalmente en 2020
- Implementar las estrategias de verificación de la aplicación del modelo en 2020
- Evaluar la efectividad de la implementación del modelo pedagógico institucional de manera anual

MALLA CURRICULAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE AREA Y TRANSVERSALES

- Actualizar en el 100% de las mallas curriculares las didácticas establecidas de acuerdo al modelo pedagógico
- Actualizar en el 100% de las mallas curriculares las estrategias evaluativas de acuerdo al modelo pedagógico
- Actualizar el 100% de los proyectos de área y transversales desde el modelo pedagógico y el contexto

2. Obtener logros de excelencia a partir de los resultados de los estudiantes en las pruebas SABER

INDICADOR

- Consolidar un documento institucional del proyecto Aventuras Comunicativas
- Implementar en el 100% de las asignaturas el proyecto Aventuras comunicativas

COMUNIDAD

Consolidación de estrategias institucionales para trabajar la construcción de proyecto de vida con los estudiantes

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Distribuir de manera eficiente y oportuna los equipos y materiales institucionales realizando la capacitación necesaria para su buen uso e implementando planes de mantenimiento y actualización de los equipos

3. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.

MODELO PEDAGOGICO

4. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.

ESTRUCTURA CURRICULAR

ENFASIS DEL PEI

De esta manera “El Desarrollo del Pensamiento para una Formación Solidaria con Proyección Empresarial tiene como objetivo principal la promoción de las competencias del Emprendimiento, las habilidades sociales, técnicas, humanas y políticas, enmarcadas dentro de la ética y la moral que le permita orientar y dirigir su propio trabajo donde el estudiante pueda emprender ideas de negocio y convertirlas en empresa solidaria², teniendo de presente la perspectiva global; sus causas y consecuencias para la dirección en un comienzo de unidades de negocio, luego de empresas y organismos que generen desarrollo para sus proyectos de vida. La formación solidaria atiende a crear un común denominador en todas las acciones, estrategias y prácticas que potencien actitudes que promuevan el apoyo, respaldo, ayuda, adhesión y unión de esfuerzos por desarrollar proyectos productivos que favorezcan a la sociedad. Este principio será criterio obligado en el colectivo de estudiantes y comunidad como valor fundante para la creación de una concepción y una cultura de fraternidad y solidaridad que necesitan las comunidades.

El Desarrollo de Pensamiento hace referencia a las capacidades que han de potencializarse para que el estudiante se apropie, adapte y transforme los conocimientos. Esta columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional tiene como objetivo el potenciar las habilidades de pensamiento en los estudiantes de manera que se generen desde las diferentes prácticas educativas y bajo la estructura curricular por campos del conocimiento³ la mejor comprensión del mundo y la solución de problemas de la vida real. Estas habilidades van desde la planeación de la práctica y la puesta en marcha de mecanismos que privilegien la exploración de hechos y fenómenos de todo tipo, el análisis de datos la validación de los mismos, la modelación de fenómenos que den cuenta de la comprensión de los mismos, y de actitudes y habilidades como la promoción de la curiosidad, la observación, la recolección de datos, la organización de información y todas aquellas habilidades que le permitan potenciar el trabajo en equipo, el ser reflexivo y crítico frente a las consecuencias de los fenómenos sociales, económicos, políticos, financieros, de los descubrimientos científicos, el uso y consumo de tecnología y el cuidado del medio ambiente.

La anterior tesis exige desarrollar capacidades para el manejo eficiente de las herramientas tecnológicas, legales, administrativas y científicas donde el estudiante en el cultivo de su perfil de egresado sea consciente de la urgente necesidad de generar un desarrollo sostenible, entendido este término bajo dos parámetros: lo ambiental y lo social; se considera el aspecto social desde la relación: bienestar social con el medio ambiente y el crecimiento económico solidario; que se debe aterrizar para nuestro caso

² Una empresa solidaria es aquella que tiene la capacidad de transformar el conocimiento mediante actividades productivas, organizadas y sostenibles en función del mejoramiento de la cultura y su entorno social, las necesidades del contexto, de su población, del mercado y las dinámicas de la sociedad generando cadenas productivas que se valen de la capacidad de innovación de sus emprendedores y emprendedoras para beneficio social – Documentos de docentes Colegio Patio II.

³ La propuesta de integrar una estructura curricular por Campos del Conocimiento se ha discutido en dos ocasiones en Consejo Académico llegando a la conclusión de que es una necesidad y una urgente estrategia para la curricularización con el fin de desplegar proyectos y prácticas transversales que permitan la integración del conocimiento, mejor desarrollo de competencias y alcance de la visión institucional.

mediante un conjunto de indicadores que permitan verificar el avance de la comunidad organizada⁴ en dicho desarrollo sostenible.

De esta manera la tendencia que impone el Proyecto Educativo Institucional exige una fundamentación conceptual e investigativa donde se comience por familiarizar al estudiante con: técnicas de emprendimiento desde los grados y ciclos inferiores bajo el enfoque solidario, con elementos investigativos de carácter social y también de mercados y estrategias competitivas, que le permitan cultivarse eficientemente para el direccionamiento de empresa. Es por ello que desde todos los campos del conocimiento se debe promover el desarrollo de habilidades de manera que se permita evolucionar ideas, articular herramientas, proyectar soluciones bajo el marco de la solidaridad y el emprendimiento, estos debidamente enmarcados en todos los ciclos de acuerdo al grado de desarrollos de los niños, niñas y jóvenes.

La propuesta de Desarrollo del Pensamiento para una Formación Solidaria con Proyección Empresarial exige una visión integradora y compleja⁵ que involucra todos los aspectos, ángulos y enfoques que conforman la sociedad y el contexto en el que vive el estudiante. Este profundo postulado que nace desde la base popular se sustenta en un pensamiento social que trasciende las ideologías tradicionales y se proyecta como camino en la búsqueda de un espíritu humanista de carácter integral porque apunta a reconstruir la red académica, pedagógica y social a partir del replanteamiento de los procesos e instrumentos que históricamente han trabajado las instituciones.

Lo anterior obliga a establecer una estructura curricular coherente, de postulados y paradigmas que exija la sumatoria de experiencias desde todos los estamentos de la comunidad educativa. La Estructura curricular propenderá por la formación Solidaria determinando en cada ciclo los referentes precisos que permitan incorporar el más afinado tejido académico de unidad hacia la construcción de la cultura de emprendimiento empresarial que no se sumerja en los principios del capitalismo y que a su vez atenúe las individualidades y las segmentaciones de la sociedad.

Esto requiere de la unificación de criterios de pensamientos coherentes por parte de los docentes, del establecimiento de acuerdos para la formación solidaria y el desarrollo del pensamiento que permitan generar capacidades en los estudiantes para ser agentes activos, generadores de fuerzas socialmente productivas que aporten a la solución de las grandes contradicciones que vive la sociedad.

⁴ El Desarrollo sostenible, perdurable o sustentable se aplica al desarrollo socio-económico y fue formalizado por primera vez en el documento conocido como Informe Brundtland (1987), fruto de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en Asamblea de las Naciones Unidas en 1983. Dicha definición se asumiría en el Principio 3.º de la Declaración de Río (1992).

⁵ Desde el paradigma de la complejidad desarrollado principalmente por Edgar Morín se dice que la realidad se comprende y se explica simultáneamente desde todas las perspectivas posibles. Se entiende que un fenómeno específico puede ser analizado por medio de las más diversas áreas del conocimiento, mediante el "Entendimiento transdisciplinar", evitando la habitual reducción del problema a una cuestión exclusiva de la ciencia que se profesa.

El Desarrollo del Pensamiento para una Formación Solidaria con Proyección Empresarial como propuesta pedagógica, académica y política no solamente va mas allá de los lineamientos del cooperativismo tradicional y de la gestión empresarial habitual donde se generan dinámicas y prácticas limitadas a crear unidades temporales de negocio que se estructuran por procesos microeconómicos marginales que no utilizan principios de valor agregado. Para el caso se debe partir de la generación en el estudiante del dominio de un conocimiento y su capacidad para aplicarlo y recrearlo como un producto con valor agregado⁶.

La nueva visión de Desarrollo de Pensamiento para una Formación Solidaria con Proyección Empresarial esta soportada en la unión de lo científico, lo económico lo tecnológico y político; y se inspira en el criterio emancipatorio del mismo conocimiento para la transformación social; por ello se hace necesario estructurar una organización curricular que busque el logro del horizonte y que atienda la formación en competencias ciudadanas, científicas y laborales, para que el estudiante egresado este en plenas capacidades de ingresar a la educación superior o al mundo empresarial y laboral por su excelente formación integral centrada en valores y capacidades que se fueron desarrollando desde la interacción currículo, familia y sociedad; donde el docente como mediador diseña procesos y el estudiante es gestor de su propia formación.

La estructura curricular se debe desarrollar mediante un enfoque que permita tener una coherencia horizontal y vertical que va de lo simple a lo complejo, y de lo general a lo específico, fundamentada en campos de conocimiento que dan la impronta del Proyecto Educativo Institucional enlazan todas las áreas básicas o fundamentales agrupadas según las necesidades institucionales y la praxis del sector productivo.

En este análisis y bajo la premisa de articular la Gestión Empresarial hacia una perspectiva solidaria se tiene en cuenta las competencias laborales; definidas éstas más allá de los axiomas operativos, técnicos y simplistas que las han definido y que hacen que dichas competencias se desplieguen con un sentido instrumental. Aquí el colectivo docente es cuidadoso en señalar que dichas competencias se entienden en un sentido antropológico de la visión de hombre como ser pensante no mecánico, no instrumentalista, ni reproductor de acciones, sino como sujeto crítico, propositivo y objetivo, preparado para desplegar habilidades de pensamiento y destrezas en cualquier clase de trabajo general con criterios de independencia de su nivel o actividad; por lo que su formación y conciencia le permiten superar dificultades, organizar y mantener en marcha iniciativas propias y colectivas, manejar y conseguir recursos, trabajar con otros, tener sentido de responsabilidad personal, colectiva y social, obtener los mejores resultados de acuerdo a sus metas y, algo esencial, seguir aprendiendo como factor fundamental para el desarrollo de su proyecto de vida.

Es importante recordar que las competencias son el conjunto de conocimientos, habilidades y valores que un estudiante debe desarrollar para desempeñarse de manera apropiada en cualquier entorno productivo. Sin importar el sector económico de la actividad, el nivel del cargo, la complejidad de la tarea o del grado. Este tipo de

⁶ La tesis de desarrollo de productos con valor agregado surge de la capacidad de diseñar bienes, servicios o productos con valor dado en la aplicación de conocimiento. Es el conocimiento lo que hará que dichos productos, bienes o servicios den valor agregado a las unidades de emprendimiento que los estudiantes desarrollen. Propuesta Colombia hacia la Competitividad. Nelson E. Barrios 2010.

competencias le permite al estudiante actuar asertivamente, saber trabajar en equipo tener sentido ético, manejar de forma acertada los recursos aprender las experiencias de los otros. Así mismo, la promoción de estas competencias debe apoyar la generación de bases para crear, liderar y sostener negocios por cuenta propia a partir del emprendimiento lo que implica el liderazgo de unidades productivas que sean capaces de articularse con el sector con alto grado de innovación para la consolidación de riqueza social, lo que implica una nueva forma de pensar, razonar y actuar.

Con referencia a este eje de la propuesta se pretende desarrollar el pensamiento desde la búsqueda de significados que permita activar los procesos mentales generales y específicos en el interior del estudiante para evidenciar las capacidades fundamentales y específicas, mediante el uso de estrategias, métodos y técnicas durante el proceso enseñanza aprendizaje, con el propósito de lograr aprendizajes significativos, funcionales, productivos y de calidad que sirvan a la persona en su vida cotidiana, es decir, que se pueda hacer uso de ellos y se pueda generalizar en diferentes situaciones para lo cual se hace necesario que desde los diseños didácticos enlazados por el modelo pedagógico desplieguen los procesos mentales a partir de actividades que movilicen el pensamiento. Estos procesos mentales o procesos cognitivos se puede definir como el conjunto de operaciones que se encargan de gestionar los conocimientos de distinta naturaleza; es todo lo que ocurre al interior del cerebro de una persona cuando realiza una tarea determinada.

Por ello se debe fomentar el desarrollo de habilidades comunicativas, de investigación, de análisis, síntesis, de resolución de problemas, la capacidad crítica y autocrítica, en las que se articulan los procesos del pensamiento, el psicólogo italiano Santo Di Nuovo, basándose en los resultados de sus estudios y de los estudios de los psicólogos cognitivos más acreditados, comparte sustancialmente las fases o áreas y las funciones del pensamiento o actividades intelectuales tal como han sido planteadas por García Hoz (2009), donde señala la imperiosa necesidad de que los aprendizajes empiecen por ser una función receptiva, cuyas actividades intelectuales básicas son la observación, la audición y la lectura.

Este desarrollo de pensamiento se debe caracterizar en función de la persona en la cual desde las teorías del aprendizaje significativo se debe promover un dispositivo de motivación en el cual se active en los estudiantes la disposición a recibir los estímulos para su aprendizaje de manera que permitan el interactuar adecuadamente con los elementos externos, utilizando estrategias didácticas pertinentes que tengan en cuenta la atención, el interés, la motivación, la observación como percepción visual, la escucha como percepción auditiva, la percepción táctil, la gustativa y olfativa, la lectura, la identificación, las puntualizaciones con cálculos y medidas entre otras.

Todo lo anterior estará consignado en una estructura curricular que permita generar una proyección que pueda ser aterrizada por los elementos propios del Modelo y las Estrategias didácticas para generar la consolidación, integralidad e identidad pedagógica del colegio que busca la generación de proyectos de vida desde el desarrollo del pensamiento para una formación solidaria con proyección empresarial.

ELEMENTOS GENERADORES DE MALLA CURRICULAR

Por lo anterior y con base en los antecedentes de organización en el colegio⁷ se da sustento para crear los ejes de trabajo por ciclo que cumplan la triada del Proyecto Educativo Institucional y que desde la Gestión Directiva administrativa y pedagógica permitan dar los referentes para las demás áreas y campos del conocimiento.

Ciclo	Descripción del Proceso	Eje	Impronta del Ciclo para la Institución
5	Participa en la gestión de proyectos, evaluación y sostenibilidad. Participación en experiencias reales. Alcanza la comprensión de los procesos de mercados e intermediación comercial, la gestión de unidades productivas solidarias y la aplicación de sistemas contables, tributarios sus dinámicas de mercado.	Planeación y Gestión Estratégica Organizacional solidaria	Investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo, el emprendimiento solidario y la Ed. Superior .
4	Realiza presupuestos y seguimiento. Análisis de estados financiero, uso de herramientas científicas, matemáticas, informáticas, técnicas, apalancamientos, análisis vertical y horizontal. Diseño comercial, administrativo, operativo; manejo de marcos legales, punto de equilibrio, constitución emprendimiento.	Diseño y Prueba de Prototipos, desarrollo de pensamiento aplicado al uso de herramientas estructurales	Vocación y Exploración profesional en el marco del emprendimiento
3	La empresa: Procesos: diseño, fabricación, estándares de calidad (Productos y servicios), materiales, fuentes de energía, costos, máquinas. El conocimiento como valor agregado. Tipos de empresas y sociedades. 1 Funciones, organigrama, Liderazgo, trabajo en equipo, comunicaciones, tecnología en la organización, Gestión de archivo Cultura del consumo.	Apoyo en Procedimientos desde la ciencia, Informática Gestión Empresarial solidaria	Indagación y Experimentación con base en el conocimiento
2	Comunicando Organizadamente. Comunicación de procesos: Códigos en sectores especiales. Símbolos y diagramas, organigramas. Herramientas.	Técnicas de Comunicación, y procesos organizacionales en mi entorno	Descubrimiento y Experiencia
1	Organizando para hacer. Comunicación para la organización: Juegos y dibujos.	Aprestamiento	Estimulación y Exploración

⁷ En reunión con las aéreas de Gestión, el acompañamiento de la Dirección de básica y Preescolar (Henry Charry) y el Equipo de calidad de la localidad se diseñan los ejes de trabajo por ciclo que permitan relacionar los procesos, alcances y ejes de desarrollo por ciclos orientados por la Gestión administrativa. Proceso en el que participan los docentes de dicha área.

Este despliegue de construcción curricular comienza por atender el desarrollo de la malla curricular obedeciendo la alegoría de “malla” como proceso en el que se registra el diseño con sus respectivos tópicos, ámbitos conceptuales e incluso los contenidos posibles que se manejarían en un aula de clase, estos elementos se referencian desde la contextualización del horizonte teniendo en cuenta la construcción de conocimiento desde el desarrollo de las habilidades por ciclo conjugándolas con los referentes que le corresponden a cada ciclo para el alcance del perfil institucional; es decir para cada ciclo se compone un conjunto de elementos desde las competencias institucionales, las capacidades y habilidades, criterios metodológicos y de evaluación que los estudiantes deben alcanzar en un determinado ciclo educativo.

Lo anterior no solo está definido como estructura o como elemento instrumental, el proceso que se debe realizar se nutre de la participación y el debate pedagógico para un diseño curricular por ciclos educativos donde las actividades académicas con base en el Aprendizaje Significativo genera una construcción en la cual se plasma la concepción de educación, las metas de aprendizaje, las estrategias y herramientas didácticas y la evaluación que los docentes tienen para sus estudiantes.

De esta manera, el currículo por ciclos y triangulados por el modelo pedagógico institucional permite la previsión de lo que se quiere hacer para posibilitar la formación de los educandos. Por ello la malla curricular establece diferentes niveles, donde el primero de ellos enlaza directamente el horizonte institucional y a partir de allí genera los planes y programas de estudio con base a las competencias y habilidades que se ponen en juego tanto en el aula como en la escuela para cada ciclo.

Esta organización de la práctica educativa⁸, se convierte en currículum formal.

En este ejercicio de análisis institucional la estructura tiene como principal fin la generación de interdisciplinariedad y transdisciplinariedad, a partir de una relación dialógica, formativa, basada en argumentos, que respondan a garantizar de manera plena el derecho a la educación con calidad; que pongan como desafío el trabajar en equipo, la profundización de las complejidades, el establecimiento de líneas de profundización para que el conocimiento no se fragmente sino que dichos resultados promuevan la reflexión pedagógica a través de criterios unificados que se ubican bajo el Modelo Pedagógico de Aprendizaje Significativo.

CAPITULO III

MODELO PEDAGOGICO

El hombre por situación ancestral siempre se ha encontrado en la búsqueda constante de caminos que le modelen y que sean capaces de fundamentar su existencia vital, social, económica, religiosa y también pedagógica. Dentro de esta vía los maestros del colegio Manuel Zapata Olivella comprometidos con un proceso de re significación se dan a la tarea de adoptar un modelo pedagógico que satisfaga los requerimientos de su Comunidad Educativa, para lo cual buscan los criterios unificados que les permitan unificar las representaciones de las relaciones que predominan en el acto de enseñar.

⁸ Práctica Educativa debe contener reflexión, intencionalidad y planeación -Rafael Flores Ochoa- 2007.

Estos criterios unificados “del aterrizaje de la practica⁹” que coexisten con otros y que sirve para organizar la construcción de conocimientos" se les denomina Modelo Pedagógico.

Dentro del proceso diseñado para el colegio Manuel Zapata Olivella; se estructuran varios momentos etapas; el primero de ellos comprendido por el análisis de los paradigmas; los modelos que allí se inscriben, las corrientes, tendencias y escuelas (ver cuadro N° 01); como se une el modelo pedagógico al horizonte institucional, el papel del modelo, el sentido de las prácticas y la relación existente entre el modelo y la estructura curricular, este momento se dio a todas las áreas y su consolidado se presenta con el fin de dejar constancia de la participación en el proceso.

Paradigma	Relación - Intención	Modelos - Corrientes
Auto Estructuralista	El centro es el conocimiento.la relación es vertical.	Corrientes tradicionales conductuales
Hetero Estructuralista:	El centro es el sujeto; Potencia el pensamiento de los estudiantes	Romántico – Cognitivo, Problemático, Romántico, Desarrollista
Inter Estructuralista:	El estudiante y el objeto de conocimiento juegan un papel importante de conocimiento.	Lo social – cognitivo ABP. EPC. Aprendizaje Significativo. Escuelas Activas

Cuadro N 01- Paradigmas – Modelos, Escuelas – Corrientes.

De este primer momento se realizó sensibilización con los docentes, logrando la comprensión sobre la importancia de unificar criterios en el aterrizaje de la práctica, él encontrar la relación de los elementos de un modelo y como estos juegan en el alcance de las metas institucionales a partir de las metas de formación, la metodología, el papel de los contenidos, los roles, herramientas y la evaluación.

En este paso y mediante análisis en cada área se encontró una clara tendencia hacia las corrientes enmarcadas en las teorías social cognitivas, bajo el paradigma interestructuralista, (Social – Cognitivo) ***caracterizado por la interacción entre el sujeto y el objeto, en tanto el estudiante construye saberes en la medida que interactúa con el objeto de conocimiento y con el maestro, estableciendo una relación dialógica que problematiza su visión del mundo que lo transforma a sí mismo***¹⁰.

En este momento se recogieron las percepciones de los docentes acerca del modelo desde la perspectiva de los paradigmas obteniendo como una fuerte inclinación hacia el enfoque

⁹ "Un modelo es una herramienta conceptual para entender mejor un evento; es la representación del conjunto de relaciones que describen un fenómeno; para el caso el modelo pedagógico es la representación de las relaciones que predominan en el acto de enseñar. Son los criterios unificados que coexisten con otros y que sirve para organizar la construcción de conocimientos en el campo de la pedagogía" Rafael Flores Ochoa 2000.

¹⁰ Documentos Equipo Calidad Kennedy – Universidad de la Salle 2010.

Social cognitivo. Ver Resultados de áreas anexo 2. En este espacio y a partir de los insumos provenientes de las reuniones por área donde se triangularon los elementos dados en el proceso a través de los documentos generados por las áreas, se encuentra que los docentes conciben el aprendizaje como el resultado de la interacción entre el sujeto y el objeto a través de la acción transformadora y establecen dentro de los derroteros la integración de los conocimientos de la vida cotidiana (informal) con el conocimiento formal que se enseña en la escuela.

Esta posición se analiza y se lleva a Consejo Académico donde se recalca que los docentes consideran urgente la necesidad de hacer del aprendizaje un producto de la interacción entre sujeto y objeto mediante la acción, en la medida que este gira en torno a la experiencia¹¹. Dentro del mismo análisis para el modelo el docente señala al estudiante, como un agente activo de su formación, que debe construir y transformar su conocimiento a través de la reflexión continua, hecho que lo hace crítico y propositivo; capaz de transformar su realidad individual, social y natural, como un ciudadano competente en el mundo moderno a partir del papel que hace el docente como propiciador de contextos pedagógicos y relaciones dialógicas que fomentan la construcción del conocimiento y la formación de personas capaces de convivir en un contexto determinado.

Dentro de este conjunto de relaciones que configuran y entretienen las relaciones y criterios existentes en torno a la práctica educativa el docente se considera diseñador y facilitador de situaciones propicias que involucren el saber previo de los estudiantes hacia la construcción de saberes más complejos, que involucren la problematización. El docente en este papel es un investigador constante de procesos pedagógicos, estrategias didácticas y de su campo de enseñanza con el fin de fortalecer su labor. De acuerdo a lo anterior y al margen del horizonte institucional, las concepciones e imaginarios de los docentes, las escuelas pedagógicas, las teorías existentes y las fortalezas institucionales y las tres fases de análisis del proceso establece por Consejo Académico como Enfoque pedagógico del colegio una clara inscripción hacia las teorías Social Cognitivas que permiten combinar técnicas didácticas y que den al alcance de los objetivos de aprendizaje y como modelo pedagógico la Teoría de Aprendizaje Significativo. (Ver acta de Consejo Académico Octubre 2011.)

Por lo anterior se considera el currículo como una re-construcción social, validado por una teoría crítica donde se privilegie la investigación en el aula (*Construcción del conocimiento*), donde el aprendizaje se realice a partir de estrategias didácticas que tiendan a desarrollar la capacidad de trabajar en equipo a partir de una pedagogía liberadora que promueva la solidaridad y que cultive la creatividad por lo que desde el análisis y reflexión pedagógica se adopta institucionalmente el modelo de Aprendizaje Significativo.

Este modelo pedagógico como lo plantea David Paul Ausubel ayuda al alumno a que vaya construyendo sus propios esquemas de conocimiento y una mejor comprensión de los conceptos, para conseguir este aprendizaje se debe tener el material adecuado, las estructuras cognitivas que posee el alumno, y sobre todo la motivación. Es importante resaltar que dentro de la teoría existen tres tipos de aprendizaje significativo: aprendizaje de representaciones, aprendizaje de conceptos y aprendizaje de proposiciones que deben

¹¹ Para el proceso se indaga a partir de entrevista estructurada y explicación en todas las áreas para pasar luego a debate y análisis en Consejo Académico. Barrios Nelson, Equipo de Calidad Kennedy. Septiembre 2010.

tener en cuenta el desarrollo psicológico, evolutivo y cognitivo del niño por lo que se caracteriza a los estudiantes por ciclo obteniendo el siguiente mapa general.

Ciclo 1: de 5 a 8 años

- Adaptación al medio escolar.
 - Relaciones interpersonales
 - Manejar un sistema de normas
 - Desarrollo de habilidades de comunicación oral y motricidad fina.
 - Inicio de procesos de aprendizaje de lectura y escritura
 - El juego y la fantasía como medios de aprendizaje.
- Desde su área y según su asignación que habilidades y conocimientos podrían desarrollarse para contribuir al alcance de los procesos:

Ciclo 2 : 8 a 10 años

- Se requiere mucha actividad física.
- Curiosidad por el entorno
- Habilidades para comprender fenómenos concretos.
- Es primordial el desarrollo del lenguaje
- Construyen relatos extensos de hechos y situaciones
- Se deben utilizar variados espacios de aprendizaje
- Se recomienda trabajo por proyectos
- Experiencias nuevas
- Espacios de reconocimiento e identidad

Ciclo 3 : 10 a 12 años

- Cambio drástico que genera sentimientos de temor en los estudiantes.
- Las prácticas pedagógicas deben fortalecer la capacidad para la toma de decisiones.
- Fuertes cambios físicos, emocionales e intelectuales caracterizados transición niñez-pre adolescencia y de la primaria al bachillerato.
- Los aprendizajes están orientados por la indagación y la experimentación.

Sistematizan operaciones concretas frente a situaciones y objetos reales e inician el camino hacia la fantasía y la construcción de mundos posibles

CICLO 4: DE 12 A 15 AÑOS

- Periodo de pubertad y adolescencia: Cambios físicos, emocionales e intelectuales Pensamiento abstracto
- Mayores niveles de introspección
- Capacidad de iniciar reflexiones filosóficas y existenciales
- Aproximación a las nociones de lógica, física,
- Matemática y química
- Discuten sobre grandes problemas humanos

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA

Últimas modificaciones aprobadas según Acuerdo No. 2 de febrero 13 de 2020 del
CONSEJO DIRECTIVO

INTRODUCCIÓN

Para la construcción del sistema institucional de evaluación se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

Que de conformidad con las disposiciones legales conferidas en la ley 115, las instituciones educativas tienen autonomía para determinar su organización, ofrecimiento del servicio educativo y su Proyecto Educativo Institucional.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el decreto 1290 del año 2009 que insta a los colegios del país a establecer su propio Sistema Institucional de Evaluación en coherencia con su contexto, PEI, Modelo Pedagógico, y demás consideraciones que cada colegio contemple.

Que se siguieron las directrices de la SED y del MEN para garantizar la participación de estudiantes, padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa en la formulación de propuestas y ajustes al documento original que se han realizado desde el 2010 al Sistema Institucional de evaluación.

Que la formación integral de los estudiantes implica la construcción de conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas que le permitan al individuo su desarrollo personal y social.

Que la ley 115 en los artículos 23 y 31 establece las áreas obligatorias y asignaturas que estas comprenden para la educación básica y media.

Que a partir del acuerdo 489 de 2012 del Concejo de Bogotá, el colegio Manuel Zapata Olivella adopta la educación media fortalecida, como uno de los proyectos prioritarios para los estudiantes de 10º y 11º de modo que la educación media constituya un ciclo inicial de la educación superior para jóvenes, mediante la creación de énfasis en ciencias, humanidades y formación técnica.

Que de acuerdo con el decreto 1421 de 2017 y las orientaciones técnicas, pedagógicas y administrativas para la atención de estudiantes con discapacidad se insta a las instituciones educativas a incluir en sus diferentes procesos e instancias aspectos relacionados con la atención educativa de estudiantes con discapacidad. Así, se hace necesario generar un sistema de evaluación institucional que valoren los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, atendiendo a sus avances individuales, no solo en relación con el grupo de pares o la edad cronológica. Para esto, debe contar con los ajustes necesarios que propicien la participación de los estudiantes con discapacidad, y su continuidad en los procesos educativos, de acuerdo con sus necesidades, intereses y proyecto de vida.

Que de conformidad con las disposiciones del decreto 2247 de 1997 se establece la promoción de los estudiantes de preescolar y las dimensiones del desarrollo humano respectivamente.

Que se adelantaron procesos participativos y de ajustes entre los estudiantes de las jornadas mañana y tarde en el año 2019, de los padres de familia a través del Consejo de padres en el 2019 y con los docentes en enero de 2020.

Por lo anterior, se resuelve:

Artículo 1: Adoptar los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación para el Colegio Manuel Zapata Olivella en sus jornadas mañana y tarde para los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, Educación media y Media Fortalecida.

La Educación en la extensión de la jornada a Media Fortalecida “hace parte de una consolidación de una oferta educativa que tenga en cuenta que la Educación Media es un tránsito importante hacia la Educación Superior y el mundo socio productivo, donde los y las jóvenes tendrán experiencias de vida que nutren sus proyectos de vida, profesionales, académicos y laborales” (Dirección de Educación media y Superior- SED- Bogotá). Los estudios realizados en la Institución serán certificados por el colegio y serán avalados por entidades de Educación Superior de acuerdo a los convenios que la

Secretaría de Educación realice con Entidades de Educación Superior y a los criterios establecidos por estas entidades. Se desarrollará en tiempo adicional a la jornada escolar en 10 horas semanales a hacen parte del PEI y plan de estudios institucional.

CAPITULO I

CONCEPTOS Y PRINCIPIOS

Artículo 2. CONCEPTOS.

La Comunidad educativa del Colegio Manuel Zapata Olivella establece su sistema institucional de evaluación entendiendo algunos conceptos de la siguiente forma:

Sistema Institucional de evaluación: Es el conjunto de características, criterios, parámetros y estándares de calidad que rigen la evaluación de los procesos académicos y formativos adelantados con los estudiantes en el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares de cada una de las asignaturas contempladas en el plan de estudios.

Evaluación: Conjunto de principios que permiten regular el proceso formativo del estudiante, en el desarrollo de capacidades y competencias que ayuden a un desarrollo integral del individuo, en sus diferentes niveles de formación. Es un proceso de planeación, diseño y seguimiento, con criterios claros, donde se determinan los avances y retrocesos de la enseñanza y del aprendizaje.

Heteroevaluación: Es la evaluación del estudiante realizado por el docente con base en criterios y logros trazados previamente. Implica un alto grado de responsabilidad por parte de quien planea, diseña y aplica la evaluación.

Coevaluación: Evaluación de un estudiante, realizada por sus pares (compañeros de clase). Permite que un estudiante aprenda de los criterios que emiten los demás sobre su proceso.

Autoevaluación: Proceso de autoanálisis, autocrítica, que permite al estudiante la reflexión sobre su propia realidad y verificar su propia situación de aprendizaje y formación como ser individual y social. El proceso permite el auto respeto, autoestima y sentido de pertenencia.

Aprendizaje: Es el proceso a través del cual se desarrollan nuevas habilidades, destrezas, conocimientos, conductas o valores como resultado del estudio, la experiencia, instrucción, observación y socialización con otros.

Aprendizaje Significativo: es una teoría cognitiva que tiene por objeto explicar teóricamente el proceso de aprendizaje, el cual se presenta cuando los nuevos conceptos se acomodan en la estructura cognitiva del individuo y estos a su vez sirven de anclaje a nuevas ideas. Esta teoría fundamenta la práctica pedagógica de la institución.

Promoción: Es el resultado del cumplimiento de los mínimos logros establecidos por la institución educativa para continuar en el proceso de formación integral.

Logros conceptuales: Es el avance en el manejo de disciplinas académicas y en el dominio de funciones cognitivas, desarrollo de estructuras mentales y procesos de pensamiento tales como: la interpretación, argumentación, y proposición, entre otros.

Logros procedimentales: Reflejan el avance en el actuar y saber hacer. Se evidencian a través de los desempeños en que se aplican métodos, técnicas, procesos, estrategias, habilidades y destrezas entre otros.

Logros actitudinales: Son aquellos relacionados con el ser y su sentir, su actitud y disposición al aprendizaje reflejados a través de las expectativas, interés, motivación, atención y participación entre otros.

Evaluación tipo ICFES: Evaluación escrita y/o virtual que permite la valoración de competencias desarrolladas por los estudiantes involucrando logros conceptuales y procedimentales. En su diseño se siguen los parámetros de las pruebas SABER que implementa el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES. Se aplica desde el grado tercero (3º) hasta undécimo (11º) en todas las asignaturas.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y promoción escolar de los estudiantes con discapacidad o quien lo requiera.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, brindando a toda la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar

la individualidad. Es una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Ajustes razonables: son las acciones, estrategias, apoyos, adaptaciones, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas, basadas en necesidades específicas de cada estudiante y que se establecen tras su caracterización. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación (Art 1 del Decreto 1421 de 2017).

Inteligencias múltiples: son las capacidades del ser humano, adecuadas para resolver distintos tipos de problemas que tienen presente los contextos en los que se hallan y los productos culturalmente significativos que resultan de ellos. (H. Gardner, Inteligencias Múltiples- La teoría en la práctica) Pueden ser: inteligencia musical, cinético-corporal, lógico-matemática, lingüística, espacial, interpersonal e intrapersonal.

Artículo 3. PRINCIPIOS

Los principios orientadores en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación son:

IGUALDAD: Todos los estudiantes tienen derecho a ser atendidos en igualdad de oportunidades en cada una de las fases del proceso de evaluación del aprendizaje y recibir atención en cuanto a dificultades que presenten.

OBJETIVIDAD: El sistema de evaluación permitirá conceptuar de manera objetiva el rendimiento de los estudiantes, mediante instrumentos de medida compatibles con la escala Nacional de evaluación.

FAVORABILIDAD: Todas las acciones implementadas tendrán como intención favorecer la formación del estudiante dentro de su proceso formativo y el avance gradual dentro de él de acuerdo con sus intereses y ritmo de aprendizaje.

INTEGRALIDAD: Se procederá por reconocer las competencias individuales en los aspectos cognitivos (saber pensar), procedimentales (saber hacer) y actitudinales (saber ser).

OPORTUNIDAD: Se le brindará al estudiante la atención e información en el momento oportuno para apoyar la superación de dificultades y lograr avances de acuerdo a los logros establecidos previamente.

CONTINUIDAD: La evaluación se aplicará en cada uno de los momentos del aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes atendiendo a los niveles de promoción instituidos en el colegio.

TRANSPARENCIA: Los estudiantes, sus padres y acudientes conocerán los resultados de su proceso de evaluación en cada uno de los periodos estipulados y a través de cada una de las instancias de seguimiento y atención.

CAPITULO II

CRITERIOS DE EVALUACION Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Artículo 4. ESCALA INSTITUCIONAL

En la institución la evaluación para preescolar en cada período empleará solamente la escala cualitativa nacional.

Para la Educación Básica primaria, Básica secundaria y media, se empleará una escala numérica desde 1.0 hasta 10.0, incluyendo un número entero y un decimal. Su equivalencia con la escala de valoración nacional es:

Escala Nacional	Escala Institucional
Desempeño Superior:	9.0 a 10.0
Desempeño Alto:	8.0 a 8.9
Desempeño Básico:	6.0 a 7.9
Desempeño Bajo:	1.0 a 5.9

Se entiende por:

Desempeño Superior: Los niveles de desempeño en los que un estudiante demuestra amplia suficiencia en el desarrollo de actividades curriculares, dominio de funciones cognitivas, desarrollo de estructuras mentales, grandes avances en la aplicación de métodos, técnicas, procesos, estrategias, habilidades y destrezas. También manifiesta gran disposición al aprendizaje reflejados a través de las expectativas, interés, motivación, atención y participación entre otros.

Desempeño Alto: Demuestra niveles de desempeño de acuerdo al cumplimiento de las actividades curriculares propuestas, el desarrollo de funciones cognitivas, aplicación de métodos, técnicas, procesos, estrategias, habilidades y destrezas establecidas a través de los logros esperados.

Desempeño básico: Es la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos, en algunas ocasiones con actividades complementarias de superación. Participa en las actividades curriculares y de extensión indispensables.

Desempeño bajo: se entiende como la no superación de los logros mínimos esperados con respecto a las áreas obligatorias y fundamentales, a pesar de las actividades complementarias de superación. Solo algunas veces participa en las actividades curriculares y requiere mayor compromiso con su propia formación.

PARAGRAFO 1:

Al realizar los cálculos porcentuales para obtener la valoración de un estudiante, si se obtiene una segunda cifra decimal mayor o igual a 5, se aproximará al decimal siguiente. De lo contrario, se mantendrá el anterior. Por ejemplo: 7.32 se mantiene 7.3; 5.95 se aproxima a 6.0

PARAGRAFO 2:

Si existen convenios con entidades de educación superior, se tendrán en cuenta sus criterios para el reconocimiento de las asignaturas o programas orientados en la media fortalecida.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de cada área y asignatura en cada período escolar, estará basada en el diseño de tres tipos de logro y una prueba tipo ICFES que serán ponderados así para los grados de 3º a 11º:

LOGROS CONCEPTUALES:	30%
LOGROS PROCEDIMENTALES:	30%
LOGROS ACTITUDINALES:	30%
PRUEBA TIPO ICFES:	10%

La prueba Tipo ICFES se aplicará al finalizar el período académico para todos los estudiantes de tercero a undécimo.

En preescolar se trabajará el lineamiento pedagógico distrital y curricular para la primera infancia de manera cualitativa en cada período académico. Solo en el informe final se dará un concepto general empleando la escala nacional.

Para los estudiantes de 1º y 2º, la evaluación de cada área y asignatura en cada período escolar, estará basada en el diseño de tres tipos de logro que serán ponderados así:

LOGROS CONCEPTUALES:	35%
LOGROS PROCEDIMENTALES:	35%
LOGROS ACTITUDINALES:	30%

La valoración periódica se dará por áreas de formación (Artículo 6º) y para aquellas que son integradas por varias asignaturas, los docentes realizarán promedio aritmético (Dividiendo por la cantidad de ASIGNATURAS)

El logro actitudinal estará conformado por la heteroevaluación del docente y la autoevaluación de los estudiantes en igualdad de porcentajes (50% y 50% respectivamente)

PARÁGRAFO 1: Se propone iniciar el proceso de autoevaluación con el logro actitudinal, para ir construyendo una cultura de evaluación participativa. Cada año se revisará y ajustará la inclusión de la autoevaluación y heteroevaluación en el proceso evaluativo.

PARAGRAFO 2: Los criterios de evaluación expuestos no se aplican para la Media fortalecida ya que la evaluación se realiza por competencias

ARTICULO 6: AREAS DE FORMACION

Las áreas que se desarrollan en la institución son:

- a. En educación Preescolar se trabajan en el marco del lineamiento pedagógico distrital y curricular para la primera infancia desde los siguientes ejes:
 - Desarrollo social y personal
 - Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento
 - Experimentación y pensamiento lógico

- b. En educación básica:
 - Ciencias Naturales y educación ambiental

Ciencias Sociales

Educación artística

Educación ética y en valores humanos

Educación Física, recreación y deportes

Educación religiosa

Humanidades

Matemáticas

Tecnología e Informática

Gestión Empresarial

El área de Humanidades está conformada por las asignaturas de Lengua Castellana e Idioma extranjero.

- c. En Educación media:

Se desarrollan las mismas áreas de la educación básica y además se incluyen:

- Filosofía
- Ciencias económicas y Políticas

El área de Ciencias Naturales y educación ambiental está integrada por las asignaturas de:

- Química
- Física

- d. En Educación media fortalecida en jornada extendida:

Cada estudiante al ingresar a media, selecciona una de las siguientes líneas que ofrece el colegio después de lo cual se convierte en un área obligatoria:

- Diseño
- Gestión Empresarial
- Desarrollo de habilidades comunicativas: Solamente podrán cursar esta línea los estudiantes con las siguientes situaciones:
 - estudiantes repitentes de grados 10o y 11o que pierdan su calidad de estudiantes de los programas de Diseño y Gestión empresarial orientados por las entidades de Educación superior
 - estudiantes que no puedan hacer efectiva su inscripción en las líneas de Diseño o Gestión Empresarial por dificultades en el cumplimiento de requisitos con la entidad de educación superior
 - estudiantes que ingresen al colegio posterior a las inscripciones e inicio de la formación de los programas con las entidades de Educación superior

De igual manera, un estudiante podrá realizar homologación de la formación en media fortalecida durante los grados 10º y 11º en los siguientes casos:

- A. Si demuestra ser deportista de alto rendimiento, con formación semanal mínima de 10 horas certificadas por la federación del respectivo deporte y demuestra que ha representado al municipio, distrito, ciudad, departamento o nación en diferentes competencias, torneos o certámenes.
- B. Si demuestra estar matriculado y cursando un programa del SENA con intensidad mínima semanal de 10 horas.
- C. Si demuestra venir en formación musical en un conservatorio con intensidad mínima de 10 horas semanales
- D. Si demuestra estar matriculado en un programa técnico laboral con una intensidad mínima de 10 horas semanales. La Entidad para el Trabajo y Desarrollo Humano que ofrece el programa debe contar con la aprobación de la Secretaría de Educación o Ministerio de Educación.
- E. Si demuestra estar matriculado en un Centro de Idiomas certificado para ofrecer exámenes clasificatorios en algún idioma extranjero.

Para estos casos de homologación, el estudiante y su acudiente deberán realizar la solicitud al inicio del grado al comité Institucional de evaluación, seguimiento y calidad aportando los documentos de matrícula y certificación expedida por la entidad en la que conste que está cursando el programa con la intensidad mínima de 10 horas semanales y cuya duración debe ser por lo menos dos años. Al terminar cada período o ciclo cursado del programa técnico laboral en la entidad que lo ofrece, el estudiante y su acudiente deberán entregar una certificación actualizada correspondiente a la inscripción y matrícula del nuevo periodo o ciclo.

PARAGRAFO 1: Todas las áreas tienen el mismo valor, al igual que las asignaturas que conforman un área. Las áreas conformadas por varias asignaturas deberán dar una valoración global la cual se obtendrá al promediar sus valoraciones de asignatura otorgando el mismo porcentaje a cada una de ellas.

PARAGRAFO 2: A lo largo del año escolar, el colegio realizará actividades de orientación vocacional a los estudiantes de 9º para que cada uno opte por una de las dos líneas de formación de media fortalecida seleccionando aquella que más se ajuste a sus intereses, necesidades, proyecto de vida o la que más beneficios pueda aportarle. Una vez adelantado y consolidado este proceso, por ningún motivo se permitirá el cambio de línea de formación a un estudiante.

CAPITULO III

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTICULO 7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Deben programarse de manera autónoma por cada docente. Son de carácter obligatorio y deben tener un efecto en la valoración final del período, por ser una muestra del mejoramiento cualitativo del estudiante. Su valor será el estimado por el docente y se realizarán a lo largo del período ya que la evaluación es un proceso continuo, sistémico y formativo. Estas actividades pueden ser:

a. De profundización: Para los estudiantes que en el seguimiento realizado por el docente han demostrado superación de los logros previstos a lo largo del período sin dificultades.

b. De superación: Dirigida a los estudiantes que en el seguimiento realizado por el docente han demostrado dificultades para alcanzar los logros previstos durante el período académico. Además de las actividades planeadas por cada docente a lo largo del período académico, los profesores diseñarán las actividades de superación, o de apoyo para la superación de las debilidades o planes de mejoramiento en cada asignatura. Estas actividades las programará el docente durante el período académico y se encuentra dentro de su autonomía el valor otorgado a estas, el tiempo previsto para su presentación y la forma de aplicarlas. Sin embargo, su diseño, entrega e informe a los estudiantes y padres de familia son de carácter obligante.

En Media Fortalecida se realizan las actividades complementarias a lo largo de cada trimestre.

PARÁGRAFO: en el caso de estudiantes con discapacidad, el conjunto de estas actividades tendrá en cuenta los ajustes razonables establecidos en el PIAR, según cada caso, pudiéndose adaptar o flexibilizar.

ARTICULO 8. PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES (PIAR).

De acuerdo al decreto 1421 de 2017, el PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

El PIAR es un documento, concebido como el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales);
- ii) valoración pedagógica;
- iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes;
- iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;
- v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren;
- vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante;
- vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes;
- viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación
- ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán el coordinador académico, el coordinador de convivencia y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer el acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Acta de Acuerdo.

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

PARÁGRAFO 1: En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia.

PARÁGRAFO 2: El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

ARTICULO 8. REUNIONES INTEGRADAS

En caso de que se observe que un estudiante presenta dificultades académicas o disciplinarias en dos áreas o más, coordinación debe generar los mecanismos y estrategias para realizar reuniones por grados de: directores de curso, estudiantes con dificultades, coordinadores, orientador y los acudientes respectivos. Lo anterior tiene como propósito principal:

- Informar a los acudientes y estudiantes de las acciones preventivas y correctivas de los aspectos académicos y convivenciales de cada periodo con el fin de superar las dificultades reportadas oportunamente.
- Comprometer a los estudiantes y acudientes con el cumplimiento de las actividades complementarias programadas por la institución.
- Determinar conjuntamente estrategias que permitan el mejoramiento académico y disciplinario de los estudiantes.

Se realizarán los siguientes tipos de reunión:

- a. **Por grados:** Tienen como finalidad determinar conjuntamente las estrategias que permitan el mejoramiento académico y disciplinario de los estudiantes. Se realizan con la participación de todos los docentes que orientan alguna área o asignatura en cada grado. Deben efectuarse al terminar cada período académico para que las estrategias acordadas en ellas tengan efectos en el desarrollo del proceso académico. Para la reunión es indispensable que cada docente presente un informe del trabajo realizado en el curso, las actividades complementarias propuestas y su cumplimiento por parte de los estudiantes. El Director de curso elaborará el acta

correspondiente y adjuntará dichos informes como soporte. El acta especificará los estudiantes que a la fecha van perdiendo tres o más áreas.

- b. **Por área:** Durante la séptima semana del periodo académico, los docentes de cada área realizarán una autoreflexión y retroalimentación al trabajo realizado hasta el momento en relación a los resultados académicos parciales de los estudiantes, metodologías y estrategias didácticas con miras al mejoramiento y pertinencia pedagógica. De estas reuniones deberá realizarse un acta que será socializada y entregada posteriormente al Consejo Académico y a las instancias que requieran esta información.
- c. **Con padres y/o estudiantes:** Según los acuerdos establecidos en las reuniones de docentes, se realizará reuniones con padres de familia y/o estudiantes en las cuales el Director de grupo les informará las acciones preventivas y correctivas de los aspectos académicos y convivenciales necesarias para superar las dificultades reportadas a la fecha. También, para comprometer a los estudiantes y acudientes con el cumplimiento de las actividades complementarias programadas por los docentes. A estos compromisos se les realizará el seguimiento necesario a lo largo del año.

ARTICULO 9. COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CALIDAD

El Consejo Académico conformará un comité institucional de Evaluación, Seguimiento y Calidad (CIDESC) del cual harán parte 5 miembros del Consejo académico de cada jornada (cuatro docentes y el coordinador académico), el orientador(a), dos representantes de los padres de familia y el personero estudiantil.

Pasada una semana de la entrega general de informes correspondientes a cada período académico a los padres de familia, el comité institucional de evaluación, seguimiento y calidad (CIDESC) se reunirá por jornadas con el fin de:

- A. Evaluar y analizar los resultados obtenidos por los estudiantes en cada periodo académico, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes y rescatar procesos exitosos.
- B. Crear o generar estrategias de mejoramiento.
- C. Tomar decisiones en cuanto a la promoción de estudiantes con casos especiales
- D. Atender posibles reclamaciones de padres y estudiantes, una vez agotadas las siguientes instancias y/o los casos de promoción anticipada:
 - a. Docente del área.
 - b. Director de grupo.
 - c. Coordinación académica o disciplinaria.
- E. Asignar un segundo evaluador en los casos que se considere pertinente una vez se verifique que se ha seguido el conducto regular. Para esto, el comité deberá entregarle unos criterios claros y la totalidad de los documentos a tener en cuenta en la evaluación.
- F. Remitir las situaciones que generen inconformidad o decisiones especiales al Consejo Directivo para ser solucionadas.

- G. Analizar los casos de repitencia reiterada y hacer las recomendaciones correspondientes.

ARTICULO 10. CURSO DE SUPERACION

Es el conjunto de actividades que cada docente diseñará con el objetivo de apoyar la superación de las dificultades presentadas a lo largo del año por el estudiante para alcanzar los desempeños necesarios teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Se realiza al finalizar el año escolar y está sujeto a los criterios de promoción.

El curso de superación se realizará durante la última semana del año escolar. La valoración obtenida en él deberá aparecer discriminada en los registros escolares.

PARAGRAFO: No existen cursos de superación para Media fortalecida.

CAPITULO IV

PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 11. CRITERIOS DE PROMOCION

Para definir la promoción de un estudiante de un grado a otro al finalizar el año escolar se revisarán sus resultados obtenidos en cada una de las áreas definidas en el plan de estudios institucional. Se considerarán aprobadas aquellas áreas cuyas valoraciones finales correspondan al nivel Superior, Alto o Básico. Si un área integrada por varias asignaturas es aprobada, se considerarán aprobadas también las asignaturas que la conforman.

Si existen áreas no aprobadas, el estudiante podrá realizar cursos de superación de las asignaturas que las conforman en las que obtuvo valoración baja siempre y cuando, no sean más de 3 asignaturas las reprobadas.

De esta forma, se realizará la promoción de un estudiante de un grado a otro cuando:

1. haya obtenido valoración de desempeño básica, alta o superior en todas las áreas
2. realiza curso de superación en tres asignaturas asistiendo y demostrando disposición e interés por el trabajo y obteniendo en todos valoración básica, alta o superior.
3. realiza curso de superación en dos asignaturas asistiendo y demostrando disposición e interés por el trabajo y obteniendo en todos valoración básica, alta o superior.

4. realiza curso de superación en solo una asignatura demostrando disposición e interés por el trabajo y obteniendo valoración básica, alta o superior.
5. un estudiante cursa preescolar

Al terminar el tercer período académico, la Coordinación académica deberá informar oportunamente a los estudiantes su promoción o no al siguiente grado, o la necesidad de presentar curso de superación. Una vez terminados los cursos, la coordinación informará los resultados de los mismos.

PARÁGRAFO: En el caso de estudiantes con discapacidad, además de los anteriores aspectos, se tendrá en cuenta el PIAR con sus flexibilizaciones y criterios particulares, realizando una valoración del proceso individual enmarcado en dicho documento y no en relación con el desempeño de sus pares.

ARTICULO 12. REPROBACION DEL AÑO ESCOLAR

Un estudiante no será promovido al siguiente grado en los siguientes casos:

- Cuando obtiene nivel de desempeño bajo en varias áreas que sumen más de tres asignaturas reprobadas.
- Cuando presenta el 15% o más de inasistencia injustificada a la institución durante el año escolar. La aplicación de este criterio se realizará en el momento de definir la promoción del estudiante al finalizar el año escolar.
- Cuando presenta el 15% o más de inasistencia injustificada a las asignaturas de la media fortalecida anualmente.
- Si al presentar cursos de superación obtiene valoración baja en uno o más de ellos
- Si no asiste a alguno de los cursos de superación que deba presentar.

PARAGRAFO 1:

Si un estudiante que reprueba se encuentra en extraedad para reiniciar el grado, deberá ser reubicado en instituciones que le ofrezcan programas o alternativas de acuerdo a sus intereses y necesidades propios de su edad, previa información del Director de curso al padre y/o madre.

PARAGRAFO 2:

En el evento que un estudiante no logre superar las asignaturas de la media académica, deberá reiniciar el grado e ingresar a la línea de Desarrollo de Habilidades comunicativas.

PARÁGRAFO 3:

En el caso de estudiantes con discapacidad, deberá analizarse la pertinencia de la reprobación del año escolar de manera particular en cada estudiante, teniendo como elementos de análisis el PIAR elaborado, la edad, sus competencias y potencialidades, las barreras que inciden en su proceso escolar y las situaciones que puedan surgir a partir de la posible reprobación. No obstante, lo anterior no excluye la posibilidad de reprobación del año escolar de un estudiante con discapacidad.

ARTICULO 13. PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO

Este proceso está dividido en dos partes:

a. **Estudiantes repitentes:** Un estudiante repitente tendrá derecho a solicitar su promoción anticipada si cumple los siguientes requisitos:

- No haber obtenido desempeño bajo en más de tres (3) asignaturas en el curso reprobado.
- Haber realizado durante el receso actividades de refuerzo para la superación de las dificultades registradas en los boletines
- Para esto, el padre, madre y/o acudiente deberá realizar la solicitud directa a la coordinación académica durante las dos (2) primeras semanas del año escolar, adjuntando las evidencias de las actividades realizadas para la superación (trabajos autónomos, constancia de clases particulares, constancia curso de refuerzo virtual, etc).

Posteriormente se procederá así:

- Análisis de la solicitud y verificación de requisitos por parte de la coordinación académica (consulta de resultados finales, certificado de notas o último boletín expedido por la institución donde cursó).
- Publicación de los resultados del análisis y del cronograma para la presentación de pruebas (2ª. Semana del año escolar). En el momento de aprobación de la solicitud, la coordinación académica deberá informarle al estudiante y acudiente los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta con base en la información entregada por el docente.
- Presentación de las pruebas (3ª. Semana del año escolar) según criterios y planes de estudio institucionales y los criterios informados al estudiante y su acudiente.
- Estudio de los resultados obtenidos en las pruebas por parte del Comité de Evaluación, seguimiento y calidad. Recomendación al Consejo Directivo de la promoción al grado siguiente de los estudiantes que demuestren desempeño BASICO en todas las asignaturas por las cuales realizó la solicitud (4ª Semana del año escolar).
- Divulgación de los resultados previa reunión y aval del Consejo Directivo (4ª Semana del año escolar).

b. **Estudiantes con capacidades excepcionales:** Durante el primer período del año escolar el comité institucional de evaluación, seguimiento y calidad, atenderá las solicitudes. El procedimiento a seguir es:

- Solicitud del Director de Curso al coordinador académico
- Presentación de la solicitud al comité por parte de coordinación con la siguiente documentación adjunta: consentimiento de los padres de familia, informe académico de los docentes y director de grupo, informe de orientación.

- Recomendación ante el Consejo Directivo de la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

ARTICULO 14. GRADUACION

La proclamación de bachiller es un acto sublime en la cual se resalta la apropiación de los principios y valores institucionales, elementos cognitivos, personales y sociales por parte de los estudiantes de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional. Por esta razón, serán proclamados en ceremonia de graduación aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y formativos y que no hayan incurrido en faltas graves o gravísimas de acuerdo al manual de convivencia. Además, para que un estudiante pueda ser proclamado “bachiller” deberá cumplir las 100 horas del servicio social establecidas en la institución con base en la Resolución 4210 de 1996.

ARTÍCULO 15 – SERVICIO SOCIAL

Se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no solo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el medio ambiente y en la sociedad. Según lo establecido en la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 148 de la ley 115 de 1994, y lo dispuesto en el artículo 39 del decreto 1860 de 1994; se fijan las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes, en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, ya que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

ARTÍCULO 16 - ASIGNACION DE LOS ESTUDIANTES DE SERVICIO SOCIAL

La asignación de los estudiantes la realizarán los responsables de la orientación escolar. Los Estudiantes podrán prestar su Servicio Social únicamente en Entidades Oficiales que puedan certificar, por ejemplo, colegios oficiales, Biblioteca pública El Tintal Manuel Zapata Olivella, etc.

Cuando un estudiante desee realizar el servicio social en una entidad diferente al colegio, el procedimiento de solicitud es el siguiente:

- Entrega al Estudiante formato de autorización para ser diligenciado y firmado por sus padres y/o acudientes para autorizar el servicio social en otra Institución.
- Expedición de Carta de presentación a la institución donde esté interesado en prestar el Servicio Social por parte de la Orientación Escolar. La carta debe ser radicada y entregar en orientación copia con firma y sello de recibido de la Institución.

- La Institución a la cual se realiza la presentación del estudiante debe realizar carta indicando si lo aceptan para la prestación del servicio social, manifestar qué actividades realizará y los horarios en que lo hará.
- Entrega al estudiante del formato de Asistencia para registro de horas por parte de orientación.
- Al finalizar las cien (100) horas de servicio social sólo se recibirá en Orientación el certificado original de la Institución en donde se autorizó la prestación del servicio social del estudiante y el formato original de asistencia debidamente diligenciado.

Si el estudiante desea realizar el servicio social en el colegio Manuel Zapata Olivella, la Orientación escolar tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Se asignará el servicio social a Estudiantes de grados Décimo y undécimo, según la resolución 4210 de 1996.
Nota: En caso de que los estudiantes de media hayan terminado en su totalidad la prestación del Servicio Social, se atenderán las solicitudes de los estudiantes de Grado Noveno que demuestren un excelente desempeño académico y convivencial y que cuenten con la autorización de sus padres para iniciar el Servicio Social que será prestado únicamente en la Institución. Este servicio solo se certificará en el grado décimo cuando sea terminado.
2. Los estudiantes se asignarán permanentemente en los grados de Preescolar, Primero y Segundo, como apoyo pedagógico.
3. En los casos en los que en el curso se encuentren estudiantes con diagnóstico de discapacidad, se asignará un estudiante de Servicio Social, adicional.
4. A los Docentes que presenten diagnóstico de Enfermedad laboral y que requieran del apoyo de servicio social se les asignará un estudiante, con autorización de Rectoría.
5. El Área de refrigerios tendrá como apoyo Estudiantes varones, teniendo en cuenta las actividades de Distribución.
6. Los Estudiantes serán asignados en contrajornada, en los proyectos, Aulas o Dependencias donde se requiera su apoyo, dependiendo de la necesidad de cada dependencia.
7. Los horarios de prestación de servicio social serán en la jornada mañana de 7:00 a 11:00 am y en la jornada de la tarde de 1:30 a 5:30 pm, teniendo en cuenta los horarios de la media fortalecida.
8. La selección y ubicación de estudiantes con discapacidad en el servicio social tendrá en cuenta su autonomía, independencia, potencialidades y características individuales, siendo posible flexibilizar o realizar ajustes razonables para su cumplimiento.

PARAGRAFO: Un estudiante que demuestre ser deportista de alto rendimiento por la respectiva confederación del deporte que practica y haber representado al municipio, Distrito, Ciudad, Departamento o Nación en eventos, competencias o certámenes oficiales por un período mínimo de un año, podrá solicitar la homologación de su formación y experiencia deportiva como Servicio Social. Para esto, al iniciar el grado 10º el estudiante y su acudiente deben realizar solicitud escrita ante el comité institucional de evaluación, seguimiento y calidad. De ser aprobada, el comité remitirá en forma escrita su aval a la orientación escolar para que desde allí se expida su certificación de prestación del servicio social.

ARTICULO 17- OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Integrar al educando a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social, familiar y cultural a través de actividades que forman parte de los proyectos pedagógicos de la institución para suscitar la aplicación de conocimientos y habilidades alcanzadas por ellos en las diferentes áreas del saber.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en áreas obligatorias que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.
- Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, proyectada a la comunidad.

ARTÍCULO 18 - ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL POR DEPENDENCIAS

Las principales actividades por cada Dependencia son:

PREESCOLAR

1. Apoyar el acompañamiento a los niños en la hora de descanso.
2. Organizar y entregar material a los niños para realizar los trabajos, guías, cuadernos, etc.

3. Guardar trabajos en carpetas de niños.
4. Ayudar en lavado de manos.
5. Apoyar la distribución de refrigerio.
6. Apoyar pedagógicamente a los niños que durante la actividad presentan mayor dificultad.
7. Ayudar en la formación de hábitos diarios
8. Colaborar para poner sellos en los cuadernos y hojas de trabajo
9. Apoyar la elaboración de material didáctico

PRIMERO Y SEGUNDO

1. Orientar a los niños en sus trabajos.
2. Acompañar al baño, descanso, la salida.
3. Tomar a diario asistencia de los estudiantes.
4. Pegar notas y dictados realizados por el Docente en los cuadernos de los alumnos.
5. Recibir cuadernos para poner tareas.
6. Colaborar en el control de disciplina dentro y fuera del aula.
7. Apoyar la decoración del salón
8. Asistir a los niños que designe el docente, con bajo rendimiento académico
9. Ayudar en la organización del salón para las diversas actividades pedagógicas
10. Colaborar en la distribución del refrigerio
11. Apoyar el acompañamiento a los niños en la hora de descanso.

DOCENTE CON APOYO POR CONDICIONES DE SALUD

1. Asistir a los niños que designe el docente, con necesidad de apoyo en actividades
2. Apoyar actividades diarias en el aula
3. Apoyar el control disciplinario dadas las condiciones de salud del docente
4. Apoyar las actividades pedagógicas que el docente requiera
5. Colaborar en actividades en las que el docente por su estado de salud se le dificulten excepto aquellas que son de su total responsabilidad como evaluar a los estudiantes.

REFRIGERIOS

1. Con supervisión del docente encargado, recibir y verificar la cantidad de refrigerios.
2. Alistar los refrigerios para su entrega.
3. Distribuir los refrigerios
4. Recoger canastas al inicio y al fin de su jornada.
5. Mantener en orden el cuarto de los refrigerios.

BAUL VIAJERO PRIMARIA-BACHILLERATO (JORNADA MAÑANA)

1. Realizar el Inventario de libros y controlarlo.
2. Arreglar los libros que presenten deterioro una vez al mes.
3. Realizar el recorrido por aulas en el horario asignado.
4. Realizar lectura de cuentos ilustrados en los grados transición y primero.
5. Recolectar libros donados y organizarlos.
6. Elaborar carteleras mensualmente sobre la lectura y su importancia.

EDUCACION FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (JORNADA TARDE)

1. Apoyar al docente en la organización juegos de mesa, Aeróbicos, Campeonatos, Exposición de trabajos y demás actividades programadas
2. Distribuir los diferentes materiales al inicio y al terminar las actividades, velando por su adecuado uso y conservación
3. Recoger y guardar los materiales prestados una vez finalicen las actividades, verificando su buen estado

INFORMATICA

Bajo la supervisión del Docente se realizarán las siguientes actividades:

1. Encender equipos, preparar sala y abrir programas.
2. Ayudar a orientar, instrucciones uso de pc.
3. Al cambio de clase, organizar la sala, cerrar programas y poner programas en archivos
4. Apoyar la atención de niños por accidente, indisciplina, etc.
5. Apoyar las actividades al terminar la jornada, apagar equipos y dejar organizada el aula.
6. Ayudar a poner sellos y pegar guías en los cuadernos de los Estudiantes
7. Colaborar en la organización y revisión de actividades

COORDINACION ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA

1. Apoyar en la oficina la organización de archivos y carpetas
2. Entregar comunicados y circulares a Docentes y Estudiantes
3. Organizar la papelería de la Coordinación
4. Apoyar logísticamente la realización de pruebas ICFES.
5. Apoyar el control de asistencia de docentes (planillas).
6. Apoyar el control de asistencia de estudiantes (planillas).

BIBLIOTECA

1. Apoyar el arreglo del inventario.
2. Recibir maletas de los estudiantes
3. Apoyar las actividades de Lecturas de talleres: dibujos y cuentos
4. Colaborar en la decoración de la biblioteca.
5. Ayudar en la organización y cuidado de los libros

SECRETARIA

1. Apoyar la organización del Archivo de documentación de estudiantes.
2. Apoyar la organización del Archivos de documentos de docentes.
3. Apoyar en entrega de información docentes, estudiantes.
4. Apoyar las actividades de Rectoría como la entrega y organización de documentos e informaciones.
5. Digitar algunos documentos

ORIENTACION

1. Archivar y manejar la papelería y formatos propios del Servicio
2. Apoyar la solicitud de alumnos requeridos por los orientadores.
3. Acompañar las diferentes actividades, programadas desde orientación.

4. Elaborar afiches y carteleros.
5. Apoyar actividades de refuerzo en alumnos de primaria dirigidos por orientación.

CIENCIAS NATURALES JORNADA TARDE

1. Recolectar y realizar control de la bolsa del refrigerio en cada salón.
2. Supervisar el cuidado del agua en los baños.
3. Colaborar con la elaboración de pancartas en fechas especiales ecológicas.
4. Participar y promover charlas ambientales.
5. Mantener actualizado el periódico mural ambiental.
6. Estar pendiente de los puntos ecológicos.
7. Recolectar el papel para reciclaje en sala de profesores, salones y oficinas del colegio.

ARTÍCULO 19 - RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA SERVICIO SOCIAL

1. El Estudiante debe cumplir con 100 horas de Servicio Social debidamente validadas por la persona responsable y certificada por el orientador (a).
2. El servicio social se prestará en jornada contraria siempre bajo la supervisión de un docente o administrativo de la institución, el cual se compromete a acompañar de manera permanente al estudiante sin dejarlo solo a cargo de estudiantes y a registrar diariamente las horas cumplidas en el formato asignado. (El máximo de horas diarias de Servicio Social es de Cinco (5)).
3. Por ningún motivo el estudiante que este prestando el servicio social saldrá de la institución, de presentarse alguna situación en la que requiera salir, deberá presentarse el acudiente para retirarlo.
4. El Estudiante de Servicio Social por ninguna circunstancia puede reemplazar a un Docente en el Aula de clase.
5. El Estudiante debe portar durante la prestación de su Servicio Social el uniforme completo de la institución, mostrando responsabilidad, respeto y compromiso en su labor.
6. Los estudiantes de Servicio Social deben presentar el carnet entregado en la oficina de orientación como requisito indispensable para el ingreso a la institución.
7. La inasistencia por tres veces al servicio social sin justificación, será causal de la cancelación de este.

CAPITULO V

INFORMES ACADEMICOS

ARTICULO 20. PERIODOS ACADEMICOS

En la institución se distribuirán las semanas del calendario escolar en tres períodos académicos así:

- 1º. 12 semanas

2º. 12 semanas

3º. 15 semanas

La última semana se dedicará a los cursos de superación. Los períodos académicos tendrán los siguientes valores porcentuales: primer período: 30%; segundo período: 30%, tercer período: 40%.

En Media fortalecida se trabajarán las asignaturas por trimestres y tendrán los siguientes valores porcentuales: primer período:30%; segundo período:30%, tercer período:40%

ARTICULO 21. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Al finalizar cada período académico se entregará un informe a los padres de familia. Al terminar el año escolar se entregará adicionalmente un informe final en el que se relacione la valoración final y la promoción del estudiante. En este informe final, también se incluirán las asignaturas de la media fortalecida para 10º y 11.

Los informes de primaria y secundaria que se entregarán a los padres de familia deben contener la siguiente información:

DATOS GENERALES: Nombre Institución (sede), Nombre del estudiante, Código del estudiante, Jornada, Grado del estudiante, Período

INFORME ACADÉMICO: Área, asignaturas, Fallas Período, Fallas acumuladas, Juicio Valorativo por período: Alto, Superior, bajo. Etc., Juicio numérico (sobre la asignatura ((1 a 10), Historial de notas por período, tanto valorativo (alto/superior/bajo) como numérico (1 – 10). Logro e indicadores de logro del período, Fortalezas (si aprueba la asignatura), logros alcanzados, Debilidades (Si reprueba la asignatura), Observaciones (indispensable cuando la valoración es nivel básico o bajo), Convivencia social.

Las áreas conformadas por varias asignaturas (artículo 6º) deben contener cada una de las asignaturas, sus valoraciones individuales y una valoración integral.

PROMEDIO NUMERICO Y VALORATIVO TOTALIZADO

- Escala comparativa (Curso Vs Estudiante)
- Observaciones, puesto en el curso.
- Firma del director de curso.

Para Preescolar, en los informes no aparecerá valoración numérica. El informe será descriptivo indicando los logros, dificultades y recomendaciones del estudiante, teniendo en cuenta que el trabajo se realiza por dimensiones.

PARAGRAFO 1: Para la Media Fortalecida, terminado el primer semestre del año se entregará a los padres de familia un informe especial en el cual se incluirán las asignaturas, fallas, juicio valorativo, juicio numérico, competencias evaluadas en dicho proceso.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes con discapacidad recibirán informes académicos con iguales características que el de sus pares, en los que se incluyan o modifiquen indicadores, si es el caso de acuerdo a lo establecido en el PIAR.

CAPITULO VI

ATENCION DE RECLAMACIONES

ARTICULO 22. MECANISMOS DE ATENCIÓN A RECLAMOS:

1. RECLAMOS DE ESTUDIANTES Y / O PADRES DURANTE EL AÑO ACTUAL

Para su solución se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Profesor titular: Escucha las quejas de los estudiantes relacionados con la evaluación (conocimientos, dimensiones contenidas en los logros, valores, actitudes, habilidades) hace aclaraciones respectivas dejando constancia por escrito.
2. Director de grupo: Cuando persiste conoce el caso y ejerce la mediación entre profesores y estudiantes dejando constancia escrita.
3. Coordinación académica: Recibe comunicación del director de grupo, busca profundizar tratando de establecer comunicación y recomienda estudiar el caso en reunión de área y en caso de no ser resuelto se presenta por escrito al comité institucional de Evaluación, Seguimiento y Calidad
4. Comisión de Seguimiento y Calidad: analiza la situación respecto a los mecanismos para la solución de conflictos académicos y toma una decisión.
5. Consejo Académico
6. Rectoría
7. Consejo Directivo.

2. RECLAMOS DE ESTUDIANTES Y/O PADRES RELACIONADOS CON AÑOS ANTERIORES:

Para su solución se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se remite a Coordinación académica quien verifica los libros de años anteriores y demás documentación y recursos disponibles.
2. Si no hay evidencia se procede a Designar un segundo evaluador.
3. Remitir al Consejo Directivo el informe con los ajustes a realizar.

ARTICULO 23. ATENCION DE ESTUDIANTES NUEVOS

Los Estudiantes que ingresan a la institución deben presentar el reporte o certificado en el que se indique que ha sido promovido. Si presenta áreas con nivel bajo, el estudiante y sus padres deberán firmar un compromiso académico de superación de sus dificultades a lo largo del nuevo año escolar.

Si un estudiante ingresa a la institución y sus reportes o certificados indican nivel de desempeño bajo en Convivencia social, el estudiante y sus padres deberán firmar un compromiso convivencial.

Los estudiantes nuevos deben presentar las valoraciones de los estudios adelantados en otra institución. Estas valoraciones serán homologadas en los períodos que se hayan adelantado en el colegio. El coordinador académico deberá recibir por parte de la secretaría académica de la institución una copia de los informes del estudiante para tramitar su correspondiente homologación.

Si un estudiante ingresa a lo largo del año escolar y no presenta boletines de los períodos cursados en el año lectivo, la coordinación académica realizará compromiso con los padres de familia y las valoraciones de los períodos ya desarrollados serán las que obtenga en el período siguiente cursado en la institución.

En el caso de la media, se permitirá el ingreso de los estudiantes nuevos a los grados 10º y 11º solamente hasta la última semana del mes de marzo ingresando al primer semestre de la línea de formación donde sea ubicado de acuerdo con los resultados de las pruebas de orientación vocacional que realice.

CAPITULO VII

DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 24. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Realizar el curso de superación de una o dos áreas que no sumen más de tres asignaturas.
6. Solicitar un segundo evaluador en caso de inconformidad persistente y sustentada por parte del estudiante y su acudiente en relación a sus valoraciones en una asignatura. Dicho caso será analizado por el comité institucional de evaluación, seguimiento y calidad.
7. Participar en la elaboración y seguimiento del PIAR si es un estudiante con discapacidad o con dificultades de aprendizaje.

ARTICULO 25. DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio.
2. Cumplir con las responsabilidades y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 26. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Participar en la elaboración y seguimiento del PIAR como acudiente y representante de un estudiante con discapacidad y/o dificultades de aprendizaje, así como conocer y firmar el acta de acuerdos y compromisos que de éste se elaboren.

ARTICULO 27. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Asistir a la institución cuando es citado para analizar el desempeño académico y convivencial del estudiante.
5. Asistir a los talleres programados por las diferentes instancias del colegio para fortalecer su rol formativo desde la familia.
6. Los acudientes de estudiantes con discapacidad y/o dificultades de aprendizaje deberán cumplir con los acuerdos establecidos en el acta de compromiso del PIAR, que incluyen el aporte de soportes de su asistencia a instituciones externas que aportan al mejoramiento integral del estudiante.
7. Aportar los informes de los especialistas en salud que diagnostican sus capacidades o condiciones.

Artículo 28. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Como estamento activo en el proceso evaluativo, los docentes tienen derecho a:

1. Que se le garantice el debido proceso en la atención de reclamos e inconformidades
2. Recibir observaciones, sugerencias y reclamos de manera respetuosa y cortés
3. Conocer con anterioridad el cronograma institucional de actividades
4. Entregar informes académicos (planillas) a coordinación en un plazo de 3 días hábiles después del cierre del período académico.
5. La autonomía y libertad de cátedra fundamentada y articulada con los elementos del Proyecto Educativo Institucional.
6. Presentar descargos en el momento de inconformidades.

Artículo 29. DEBERES DE LOS DOCENTES

Dentro del proceso evaluativo los docentes tienen el deber de:

1. Apropiarse del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Manuel Zapata Olivella y aplicarlo.
2. Buscar estrategias que apoyen y permita a los estudiantes mejorar su desempeño académico y su proceso formativo.
3. Obrar de manera ecuánime, transparente y objetiva frente a la evaluación de los estudiantes.
4. Socializar al inicio de cada período los temas, logros e indicadores de logro, metodologías, cronograma de actividades y evaluaciones con los estudiantes y/o padres de familia.
5. Informar al acudiente o padres las dificultades de los estudiantes dentro de su proceso formativo.
6. Cumplir con el cronograma de actividades programado por la institución
7. Aplicar los criterios de evaluación establecidos en el sistema Institucional de Evaluación de acuerdo al cronograma establecido
8. Garantizar el proceso de autoevaluación de los estudiantes en los aspectos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación
9. Informar oportunamente a los estudiantes los resultados de las pruebas y actividades que realicen.
10. Diseñar las pruebas ICFES con las características acordadas en el Sistema Institucional de Evaluación.
11. Atender de manera respetuosa las sugerencias, observaciones y reclamos de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes y directivos.
12. Entregar oportunamente los informes de los estudiantes que les sea solicitados por las diferentes instancias institucionales.
13. Realizar evaluación diagnóstica inicial para identificar las necesidades particulares de los estudiantes
14. Participar en la construcción de los PIAR
15. Implementar los PIAR en sus clases e informar su nivel de desarrollo en las reuniones de docentes por grado.

ARTÍCULO 30. DERECHOS DE LOS COORDINADORES

1. Recibir apoyo de las demás instancias de la institución para implementar estrategias de mejoramiento.
2. Realizar las observaciones que consideren convenientes a estudiantes, padres y docentes de acuerdo al SIE.
3. Recibir sugerencias, observaciones y reclamos de manera respetuosa y cortés.
4. A ser reconocidos en relación a sus funciones y rol.

ARTICULO 31. DEBERES DE LOS COORDINADORES.

1. Informar oportunamente los cronogramas de actividades a estudiantes y docentes.
2. Realizar las aclaraciones pertinentes y oportunas a los miembros de la comunidad con respecto a la aplicación SIE.
3. Tramitar la elaboración oportuna de los informes para la sistematización y sus respectivas novedades.
4. Entregar oportunamente las planillas y formatos para elaboración de logros y planillas.
5. Implementar reuniones con padres, estudiantes y docentes para informar las dificultades en los procesos formativos y evaluativos.
6. Liderar el comité institucional de evaluación, seguimiento y calidad.
7. Capacitarse en temas de evaluación.
8. Informar oportunamente a los docentes y padres de familia las acciones de mejoramiento o intervención realizada desde la coordinación.
9. Realizar control permanente y acompañamiento a los procesos evaluativos.
10. Propiciar y garantizar el espacio oportuno para la construcción de los PIAR

ARTICULO 32. DERECHOS DE ORIENTACION.

1. Recibir la remisión de estudiantes con el formato previamente diligenciado.
2. Recibir sugerencias, observaciones y reclamos de manera respetuosa y cortés.
3. Recibir información y cronograma de actividades oportunamente
4. Ser escuchados en el proceso de seguimiento y en los comités en que participe.
5. Ser reconocidos con relación a sus funciones y su rol.

ARTICULO 33. DEBERES DE ORIENTACION

1. Promover la comunicación directa con docentes y estudiantes.
2. Proporcionar formatos de remisión de estudiantes a docentes y directivos.
3. Acompañar a los estudiantes que presenten dificultades en su proceso de enseñanza - aprendizaje y de convivencia.
4. Buscar e implementar estrategias de apoyo que le permitan a los estudiantes superar las dificultades.
5. Realizar sugerencias a los docentes y retroalimentar la información con respecto a los apoyos brindados a los estudiantes.
6. Atender los casos de estudiantes reportados por los directores de curso y coordinación.
7. Participar en el comité institucional de Evaluación, seguimiento y calidad.

ARTICULO 34. DERECHOS DE RECTORIA

1. Recibir sugerencias, observaciones y reclamos de manera respetuosa y cortés.
2. Realizar las observaciones que considere pertinentes a los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser reconocido con relación a sus funciones y su rol.

ARTICULO 35. DEBERES DE RECTORIA.

1. Implementar espacios de información y socialización del SIE con los diferentes estamentos.
2. Garantizar la contratación de una empresa de sistematización acorde a las necesidades institucionales y el SIE.
3. Garantizar la información oportuna de la planeación y organización institucional.
4. Realizar seguimiento oportuno a los procesos de evaluación para velar por su buena aplicación.
5. Implementar las estrategias necesarias para mejorar los procesos evaluativos institucionales.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36. DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Al iniciar el año el consejo académico deberá definir las acciones pertinentes para la divulgación e implementación del S.I.E. con los diferentes estamentos institucionales.

Artículo 37. MODIFICABILIDAD Y AJUSTES

La presente resolución podrá ser modificada y/o ajustada en algunos aspectos una vez se generen propuestas en las evaluaciones institucionales semestral y de fin de año. Con base en esta información y los principios institucionales, el Consejo Académico determinará los ajustes a realizar los cuales deberán ser avalados por el Consejo Directivo y adoptados institucionalmente por resolución Rectoral.

La última actualización del Sistema Institucional de Evaluación fue aprobada por el Consejo Directivo según Acuerdo No. 2 del 13 de febrero de 2020.

MARIA DEL PILAR TENJO P.

Rectora

5. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.

Proyectos

6. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.

MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

La formación de los niños es un proceso que inicia en la familia, pues es allí indudablemente en donde se brindan los primeros y más importantes elementos relacionados con la autoestima, afectividad, socialización, principios de moralidad y valores como el respeto, la rectitud, la honestidad y la confianza.

En segunda instancia, la función de la escuela es acompañar y fortalecer esta formación la cual será más firme y sólida en la medida que participemos de manera integrada los padres y madres de familia, los docentes y estudiantes. Sólo así lograremos contar con personas que tengan dones y virtudes para convivir en armonía, con una mentalidad positiva para construir mejores condiciones que faciliten el desarrollo de su proyecto de vida.

Al convivir en comunidad es importante señalar que siempre existirán conflictos pero en nuestra institución se recurrirá a los Métodos alternativos de Solución, entre los cuales se privilegia la conciliación, mecanismo para el cual se forman docentes y estudiantes a través del proyecto HERMES que lidera la Cámara de Comercio de Bogotá.

Por otro lado, este manual incluye la Ley 1620 por la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Es por esto, que invitamos a la comunidad educativa a leer y consultar permanentemente este Manual de Convivencia en el cual aparecen los acuerdos y procedimientos que facilitan la convivencia y el bienestar de toda la comunidad. La presente versión fue aprobada según el Acuerdo No. 2 de 2020 del Consejo Directivo.

Equipo Directivo de la Institución.

CAPÍTULO I

MARCO LEGAL

Artículo 1. DE LA DEFINICIÓN

El Manual de Convivencia es un conjunto de normas que regulan el comportamiento y están inspiradas en la reflexión colectiva y los valores; para facilitar una convivencia armónica y en paz, permitiendo así una verdadera participación democrática.

El Manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El Manual debe leerse, interpretarse y llevarse a la cotidianidad de la vida personal y grupal desde el horizonte propuesto en sus principios educativos.

Este Manual está sujeto a continuas modificaciones siempre y cuando sean avaladas por toda la comunidad educativa, aprobadas por el Consejo Directivo y está al alcance de todos los que la conforman.

Artículo 2. DEL MARCO JURÍDICO

El Manual de Convivencia se fundamenta legalmente en las siguientes normas:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA- 1991. Preámbulo. Artículos 12,13,15,16,18,19,20,21,23,27,28,29,31,37,38,40,44,45,48,49,52,61,67,79,86,92,95,365.
2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN No. 115 de 1994. Artículos 5,13,14,16,20,21,22,73,87,92,98,100,101,132,142 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1860 de 1994, Resolución 2343 de Junio 5 de 1996.
3. LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
4. LEY 715 del 21 de Diciembre de 2001.
5. LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013 por la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
6. DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 por el cual se reglamente la ley 1620.
7. Sentencia T-478 de 2015 Prohibición de discriminación por razones de

orientación sexual e identidad de género en instituciones educativas.

8. Sentencia T-565 de 2013 Protección de la orientación sexual y la identidad de género en los manuales de convivencia escolares

Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Ley 1098 de 2006: Ley de Infancia y Adolescencia: Art. 3, 9, 11, 20, 26, 28, 31, 41, 42, 45 (Deberes y obligaciones del establecimiento educativo).

Artículo 3. CONCEPTOS

- Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Acoso escolar (bullying). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 - Ciberacoso escolar (ciberbullying). Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
 - Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007)
 - Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
 - Ruta de atención integral para la convivencia escolar: Define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Protocolo: Hace referencia a distintas conductas, procesos y reglas que las personas en una determinada situación deberán conocer y seguir ante las situaciones que lo requieran. En la convivencia, están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Faltas: Son la NO observancia de las normas del Manual de Convivencia y se clasifican en leves, graves y gravísimas.
- Situación: son las acciones que inciden de manera negativa en el clima escolar y pueden afectar los derechos humanos de algún miembro de la comunidad.

Artículo 4. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA

Del marco jurídico se derivan los principios del Sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- Participación. Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. Los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- Integralidad. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO II

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 5. CALIDAD DE ESTUDIANTE

Un niño, niña o joven adquiere la calidad de estudiante del Colegio Manuel Zapata Olivella cuando ha realizado el proceso de matrícula en la institución ya sea antiguo o nuevo. Para ser un estudiante nuevo debió participar en el proceso de solicitud de cupo y haber sido admitido. Un estudiante antiguo es aquel que el año inmediatamente anterior estudió en la institución.

Artículo 6. DE LAS ADMISIONES Y MATRÍCULAS.

Requisitos de Admisión.

Para Alumnos Nuevos:

1. Diligenciar y presentar el formulario único de inscripción al Sistema Educativo de la Secretaría de Educación Distrital en los tiempos previstos.
2. Esperar la notificación de asignación de cupo en la institución
3. Tener una edad que no supere en 3 años la edad promedio del grado teniendo en cuenta que se requieren cinco (5) años cumplidos para ingresar al grado preescolar.

Para alumnos antiguos.

No haber perdido la calidad de estudiante de la institución el año inmediatamente anterior.

Matrícula.

Es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del estudiante como alumno regular del Colegio Manuel Zapata Olivella - IED y se realiza en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación y la institución, de lo contrario el alumno quedará sin cupo. Se debe renovar cada año cuando los alumnos y los padres y/o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

Requisitos para Matrícula

1. Haber sido oficialmente aceptado
2. Presentarse a la hora y fecha indicada por el colegio, acompañados por sus padres o representante legal
3. Presentar la siguiente documentación completa:
 - a. Formulario de matrícula diligenciado a máquina
 - b. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento con el No. de NIP o NUIP del estudiante
 - c. Boletín final del año anterior, certificados y actas de aprobación de asignaturas que fueron niveladas en el colegio de procedencia
 - d. FOTOCOPIA DEL CARNÉ del Sisbén u otro servicio de salud al cual está afiliado
 - e. Tres fotos recientes tamaño 3X4
 - f. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (mayores de 7 años)
 - g. Para los cursos de Bachillerato, certificados desde el grado quinto de primaria.

- h. Para los niños menores de 10 años, copia del carné de vacunas

Artículo 7. PERFIL DEL ESTUDIANTE.

El Colegio Manuel Zapata Olivella IED, retoma la educación como un proceso de educación permanente, personal y cultural, basada en el DESARROLLO DEL PENSAMIENTO PARA UNA FORMACIÓN SOLIDARIA CON PROYECCIÓN EMPRESARIAL; con una concepción integral de la persona respetando los procesos, las habilidades, destrezas y valores de cada uno de los estudiantes.

Por ello, nuestro perfil de estudiante exige valores, competencias y habilidades que faciliten la convivencia pacífica como:

1. Autoestima y cuidado de su integridad personal
2. Práctica de normas de convivencia social y solidaria, resaltando los valores éticos y humanos
3. Aprecio y cuidado de la naturaleza y medio ambiente
4. Desarrollo del pensamiento crítico, espíritu investigativo, creativo y político
5. Curiosidad y agrado por las innovaciones de la ciencia y la tecnología
6. Aplicación de conocimientos adquiridos en beneficio propio y de los demás
7. Manifestación de actitudes solidarias, autogestionarias, de amor al otro y a la comunidad
8. Responsabilidad y conciencia sobre la realidad personal, familiar y social que le corresponde vivir.
9. Proyección laboral y profesional que impacte positivamente su entorno familiar y social.

“Procurando seres transformadores de su propia realidad social”

Artículo 8. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Derecho: Facultad de hacer o exigir lo que la Ley, la autoridad y lo que la comunidad establece a nuestro favor.

El estudiante goza de una serie de derechos enmarcados en la Constitución Política, Artículo 44 y la Ley de infancia y adolescencia.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física, psicológica o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución Política, en las Leyes y en Tratados Internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Todo estudiante matriculado en el Colegio Manuel Zapata Olivella- IED tiene derecho a:

1. Ser respetado y ayudado por los miembros de la comunidad, de modo que goce del aprecio, consideración y apoyo de cada uno de ellos.
2. Obtener la formación ética, académica, deportiva, cultural y social que la institución propone
3. Expresar sus inquietudes respecto al proceso enseñanza-aprendizaje, en forma objetiva, respetuosa y oportuna
4. Solicitar explicaciones extras sobre aspectos que no haya comprendido en clase.
5. Participar en actividades culturales, artísticas y deportivas que se realicen internamente o en representación del colegio en campeonatos, olimpiadas y eventos en el ámbito escolar local, habiendo cumplido los logros académicos y disciplinarios exigidos.
6. Ser nombrado como monitor de grupo en las diferentes áreas: académicas, de convivencia, deportiva y social.
7. Conocer el programa, metodologías, logros y formas de evaluación de cada área o asignatura al iniciar los períodos académicos establecidos.
8. Recibir las clases correspondientes a su grado, según intensidad horaria especificada por el colegio en el Proyecto Educativo Institucional PEI
9. Ser evaluado según los contenidos vistos e investigados, teniendo en cuenta los diferentes aspectos del proceso educativo expuesto en el Sistema Institucional de Evaluación SIE.
10. No ser excluido de clase sin haber mediado un debido proceso.
11. Recibir información completa, clara y oportuna sobre su situación académica y de comportamiento social en cada período.
12. Presentar reclamos respetuosos de carácter académico y comportamental siguiendo el conducto regular: Docente de la asignatura, Director de Grupo, Coordinador Académico y/o de Convivencia, Orientación, Consejo Académico y/o Comité de Convivencia y/o Comité de seguimiento, evaluación y calidad; Rectoría, Consejo Directivo.
13. Que se le siga el debido proceso y el conducto regular ante toda acción presumible. Ser atendido respetuosamente en cualquiera de las instancias.
14. Que se le permita el derecho a la réplica.
15. Presentar evaluaciones, trabajos y exposiciones en forma extemporánea en caso de ausencia justificada y aprobada en coordinación. Esta justificación debe presentarse en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.
16. Solicitar la corrección en las escalas valorativas del boletín de calificaciones.
17. Recibir estímulo por sus actitudes individuales o grupales que sean dignas de elogio, en su desempeño pedagógico, deportivo o cultural, mediante menciones honoríficas o reconocimientos ante la comunidad.
18. Ser atendido respetuosamente por las personas de las diferentes dependencias a su servicio, según el horario establecido para ello.

19. Ausentarse del colegio en caso de enfermedad o por fuerza mayor, previa autorización solicitada por los padres a la coordinación. Ningún estudiante podrá salir del colegio sin el conocimiento de sus padres o acudientes.
20. Un estudiante incapacitado tiene derecho a presentar las actividades pendientes posteriormente.
21. Ser escuchado en caso de dificultad comportamental que debe aclararse ante el docente, la coordinación y/o Comité de Convivencia.
22. Ser apoyado en caso de resultar afectado física o psicológicamente por otro compañero, o de ser irrespetado en sus pertenencias.
23. Ser tenido en cuenta como miembro activo de la comunidad educativa para elegir y ser elegido para conformar los diferentes órganos del Gobierno Escolar
24. Ser informado sobre la filosofía de la institución, sus objetivos y programas
25. Recibir los servicios de bienestar y tienda escolar con excelente calidad y atención.
26. Acceder con facilidad a los textos de la biblioteca y elementos didácticos con que cuenta la institución para reforzar su aprendizaje
27. Recibir apoyo y asesoría de los Directivos, Docentes y compañeros para la realización de proyectos propuestos en caso de resultar elegido dentro de cualquier órgano del Gobierno Escolar.
28. Gozar de instalaciones necesarias en condiciones adecuadas
29. Recibir atención oportuna y adecuada de los diferentes miembros de la comunidad
30. Presentar proyectos y propuestas que benefician el mejoramiento institucional
31. Recibir diferentes servicios que ofrece la institución respetando el horario
32. Recibir orientación profesional de acuerdo a las necesidades
33. Ser respetadas sus creencias políticas y religiosas
34. Recibir oportunamente el carné estudiantil.

Artículo 9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DEBER: Se entiende como deber el compromiso que establecen los integrantes de la comunidad educativa con el cumplimiento de todas las normas establecidas sin detrimento de su integridad.

Una vez matriculado el estudiante, se obliga al cumplimiento de los siguientes deberes:

1. Conocer, aceptar, cumplir con el Manual de Convivencia
2. Respetar el colegio, su filosofía, sus principios y fundamentos
3. Asistir puntualmente a las clases todos los días según el horario fijado por el colegio

NIVEL ESCOLAR	JORNADA MAÑANA INGRESO	JORNADA
PREESCOLAR	6:10 A.M. A 6:15 A.M.	6:15 A.M. A 10:15 A.M..
PROYECTO PRIMERA INFANCIA INTEGRAL		10:15AM A 12:00M
BÁSICA PRIMARIA	6:00 A.M. A 6:15 A.M.	6:15 A.M. A 11:15 A.M.
BÁSICA SECUNDARIA	6:00 A.M. A 6:15 A.M.	6:15 A.M. A 12:15 P.M.

MEDIA	6:00 A.M. A 6:15 A.M.	6:15 A.M. A 12:15 P.M.
-------	-----------------------	------------------------

MEDIA FORTALECIDA: 10 HORAS EN CONTRAJORNADA

NIVEL	JORNADA TARDE INGRESO	JORNADA ESCOLAR
PREESCOLAR	12:25 P.M. A 12:35 P.M.	12:30 P.M. A 4:30 P.M
PROYECTO PRIMERA INFANCIA INTEGRAL		4:30 P.M. A 6:00 PM
BÁSICA PRIMARIA	12:25 P.M. A 12:30 P.M.	12:30 P.M. A 5:30 P.M
BÁSICA SECUNDARIA	12:25 P.M. A 12:30 P.M.	12:30 P.M. A 6:30 P.M
MEDIA	12:25 P.M. A 12:30 P.M.	12:30 P.M. A 6:30 P.M

MEDIA FORTALECIDA: 10 HORAS EN CONTRAJORNADA

- En caso de inasistencia, el estudiante se debe presentar con el padre de familia o acudiente durante los tres (3) días siguientes a la falla o presentar el soporte escrito correspondiente a Coordinación, en donde se difundirá la información a los docentes.
- Dependiendo del tipo de incapacidad de un estudiante, la Coordinación y docentes de ciclo determinarán la asignación de actividades durante ese período previa solicitud escrita del padre y/o acudiente.
- Asistir a los actos de comunidad tales como: izadas de bandera, programas culturales, deportivos y exposiciones de acuerdo a los requisitos exigidos.
- Solicitar permiso por escrito con un día de anterioridad a la coordinación para ausentarse del colegio. En caso de diligencias familiares urgentes o citas médicas, solo podrá salir en compañía del acudiente.
- Cuando la ausencia ha sido justificada, el estudiante debe procurar en caso de evaluaciones o trabajos, que el docente le fije una fecha para presentarlos en los ocho (8) días hábiles siguientes.
- El ingreso de los estudiantes que lleguen tarde estará a cargo del coordinador de convivencia o el docente a quien delegue el coordinador.
- Cuando un estudiante no sea recogido oportunamente, la institución deberá dar aviso a la policía de Infancia y adolescencia y/o Bienestar familiar para que garanticen la protección del menor mientras sus acudientes o representantes legales los recogen.

DEL SERVICIO SOCIAL:

Los alumnos de grado once, como requisito para su obtención del grado de bachiller, debe certificar 100 horas de servicio social, presentado en instituciones avaladas por la misma. (Res 4210/96). Para cumplir con este requisito, los estudiantes podrán dar inicio a la prestación del servicio social desde el grado 10º.

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

UNIFORME DE DIARIO Y DE EDUCACIÓN FÍSICA

La institución exige dos uniformes los cuales han sido seleccionados de manera participativa por los estudiantes, padres y madres de familia. El estudiante debe portarlo debida y pulcramente, dentro y fuera del colegio.

Ver diseños a color y tipos de materiales en: manuelzapataolivellaied.blogspot.com.co

Uniforme diario de las niñas: De 1o a 11o

- Jardinera azul oscura a cuadros con doble línea blanca y línea verde oscura a la altura de la rodilla (según modelo)
- Camisa blanca cuello corbata de manga larga
- Corbata azul oscura
- Chaqueta de fondo azul oscuro (Según modelo) con el escudo de la institución en el lado izquierdo superior.
- Media pantalón gruesa azul oscuro
- Zapato negro cerrado con correa

El uniforme debe ser portado sin prendas adicionales, ni accesorios como reatas, chapas, taches, pulseras metálicas, u otros elementos que puedan lesionar a alguien. Bajo el incumplimiento, el docente está plenamente autorizado para exigir que estos elementos sean retirados.



ZAPATO NIÑAS

Uniforme diario de los niños: De 1º a 11o

- Pantalón azul oscuro según modelo (no blue jean, bota recta, NO puede ser entubado)
- Camisa blanca cuello corbata
- Corbata azul oscura
- Chaqueta de fondo azul oscuro (Según modelo) con el escudo de la institución en el lado izquierdo superior.
- Media azul oscura
- Zapato negro de amarrar

El uniforme debe ser portado sin prendas adicionales, taches, ni accesorios como reatas, chapas, pulseras metálicas, u otros elementos que puedan lesionar a alguien. Bajo el incumplimiento, el docente está plenamente autorizado para exigir que estos elementos sean retirados.

Uniforme de Educación Física unisex: Para preescolar, primaria, secundaria y media

Sudadera azul oscura (según modelo) de 6 piezas:

- Camiseta blanca tipo polo con cuello blanco y líneas al borde azul oscura y verde, con el escudo estampado
- Pantalóneta azul oscura

- Pantalón de sudadera azul oscuro con línea lateral verde oscuro y sesgos blancos. Bota recta, no entubado.
- Chaqueta de fondo azul oscuro (según modelo)
- Medias deportivas blancas
- Tenis blanco.

Todo estudiante deberá portar el uniforme completo durante su jornada escolar.

La comunidad Educativa debe propiciar el porte impecable del uniforme y la presentación personal de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de preescolar usarán únicamente la sudadera institucional durante la jornada escolar.

PARÁGRAFO 2: Chaqueta PROM (según Acuerdo No. 5 de 2017 del Consejo Directivo)

Los estudiantes del grado Undécimo de la institución durante el año lectivo en que lo estén cursando, podrán optar por el uso de una chaqueta PROM como distintivo de su promoción. Para ello se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- La chaqueta PROM es optativa para los estudiantes de undécimo y su adquisición es responsabilidad de los padres de familia. El colegio se exime de toda responsabilidad económica.
- Los colores deben ser acordes al uniforme (azul oscuro, blanco, verde oscuro, gris, negro)
- Debe llevar el escudo o las iniciales del colegio
- Tener frase o lema sin palabras ni símbolos que desdibujen la imagen institucional, ni sus principios ni valores.
- El diseño deberá ser presentado previamente al Consejo Directivo a más tardar en el mes de marzo por parte de los estudiantes de 11º. Esto con el fin que el Consejo Directivo dé su aprobación antes de su elaboración. El modelo debe ser unificado para las dos jornadas.
- Los estudiantes que optarán por portarla deberán tenerla máximo en el mes de abril.
- El porte de la chaqueta debe ir acompañado del resto del uniforme (diario o educación física) y una buena presentación personal.
- Los estudiantes que no adquieran la chaqueta deben usar el uniforme institucional de diario o de educación física completo según el horario institucional.

EN EL AULA DE CLASE

La buena presentación y aseo del aula de clase dice mucho de las personas que son sus usuarios:

1. Utilizar correctamente el pupitre y los demás elementos del salón de clase. Cualquier daño debe ser reportado a la coordinación y reparado por el estudiante o grupo de estudiantes que lo haya ocasionado; se debe tener en cuenta que ante la ley el representante legal es el responsable directivo de corregir y reparar los actos cometidos por su acudido.

2. El aula debe mantenerse ordenada y aseada. Por lo tanto, no se permite jugar dentro de ella
3. El aula debe quedar cerrada cada vez que los estudiantes se retiren de ella, especialmente en los descansos y cuando no sea ocupada para otras clases. El docente, el monitor de convivencia y el representante del curso deben estar pendientes que esto se cumpla.
4. Después de trabajar en grupo o mesa redonda, el estudiante debe arreglar los pupitres y organizar el salón para la clase siguiente, o para salir al finalizar la jornada diaria.
5. El estudiante debe revisar su puesto antes de retirarse del salón al finalizar el horario escolar, a fin de no dejar abandonado ninguno de sus útiles. En caso de ser encontrados útiles u objetos personales deben ser llevados a coordinación.
6. El estudiante traerá todos los implementos necesarios para el desarrollo de las clases, previamente marcados
7. En los trabajos de grupo que deben hacerse en clase cada estudiante debe participar activamente y no cargar la responsabilidad sobre los demás.
8. El estudiante debe respetar el trabajo de cada clase y no realizar tareas o trabajos correspondientes a otra materia.
9. Todo estudiante deberá respetar y acatar las orientaciones dadas por el profesor para el desarrollo de las clases ya sea dentro o fuera del aula de la institución
10. Todo estudiante deberá respetar y acatar las orientaciones dadas por los monitores del curso previamente elegidos democráticamente.
11. No usarán celulares, ipods, ni ningún dispositivo que perturbe el desarrollo normal de las clases. Si se incumple este deber, el colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.
12. No está permitido el acompañamiento al estudiante en las clases, por parte de personas, familiares y otros ajenos a la institución.

EN LAS EVALUACIONES

1. Es deber del estudiante presentar todas las evaluaciones asignadas por los docentes, con la debida preparación y honestidad
2. En caso de ausencia justificada le corresponde al estudiante presentar la excusa al docente respectivo y solicitar fecha de presentación de trabajos o evaluaciones, en un término de tres (3) días hábiles para evitar que su informe académico aparezca sin nota
3. En caso de verificarse equivocación en cualquier logro de las diferentes asignaturas, el estudiante debe solicitar en el término de tres (3) días hábiles la respectiva corrección. Pasado este plazo, los logros quedarán registrados como estaban.

EN LOS ACTOS DE COMUNIDAD

Se llaman así a los actos donde se hace presente la mayoría de los estudiantes como: Actos cívicos, culturales o deportivos, obras de teatro u otros similares dentro y fuera del colegio.

1. El estudiante debe guardar la debida compostura y prestar atención respetuosa al desarrollo de toda la actividad.

2. Retirarse ordenadamente del sitio siguiendo las indicaciones del responsable del evento. Si se trata de una actividad religiosa, el alumno debe mostrar el debido respeto.
3. Solicitar a la coordinación de convivencia, la autorización para la realización de actividades extracurriculares al interior de la institución.

EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES

Así como el estudiante tiene derecho a ser respetado y apreciado por los demás, debe ser igualmente recíproco en el trato personal hacia todos los miembros de la comunidad.

1. Manejará un vocabulario apropiado al dirigirse a cualquier persona
2. Mantendrá una actitud de diálogo y evitará riñas, discusiones violentas o agresión física con sus compañeros, dentro o fuera del colegio
3. El estudiante ejercitará las mínimas normas de cortesía ante todos los miembros de la comunidad. Ellas son: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permiso y presentar disculpas.
4. El estudiante observará especial cuidado hacia los estudiantes menores que él, y prestará ayuda en caso de ser necesario
5. En las secciones de primaria y bachillerato es posible llevar a cabo festejos al finalizar cada semestre o en fechas especiales, de común acuerdo con la coordinación y Director de Grupo.
6. El estudiante se solidarizará con sus compañeros y/o docentes en caso de enfermedad o duelo familiar
7. El educando mostrará su compañerismo y solidaridad con los demás, llevando a coordinación los objetos ajenos que se encuentren abandonados u olvidados. Esto quedará consignado en su hoja de vida como acción digna de reconocimiento cívico.
8. Dado que el estudiante se abstendrá de ser cómplice de actitudes impropias deberá informar sobre los sucesos que afecten la integridad física y moral de los compañeros como los daños a la institución y acudirá a la persona indicada para hacer el respectivo apoyo.
9. El estudiante se abstendrá de hacer bromas pesadas que puedan ocasionar problemas académicos, físicos, morales o psicológicos a sus compañeros. En caso de daño material, el estudiante responderá económicamente por los perjuicios. En caso de daño físico el padre se responsabilizará por los gastos que no cubra el seguro estudiantil.

EN EL TIEMPO DE DESCANSO

El tiempo correspondiente al descanso, el estudiante abandonará el aula de clase y podrá compartir espacios designados para tal fin.

1. Permanecer en áreas asignadas, bajo el cuidado de los docentes acompañantes correspondientes.
2. Evitar ubicarse cerca de los salones donde la otra sección se encuentre en horas de clase para no afectar el desarrollo de la misma.
3. Utilizar las canecas ubicadas en los diferentes espacios para arrojar la basura. El aseo es trabajo de todos y debemos contribuir a una buena presentación del plantel.

4. No jugar con balones a la hora del descanso debido al reducido espacio con que cuenta el colegio.

PARÁGRAFO: El Consejo estudiantil puede nombrar un Comité de Recreación que organice juegos durante los descansos.

5. Respetar las meriendas y refrigerios de los compañeros.
6. Adquirir comestibles en la tienda escolar para lo cual se respetará el turno y se solicitará los artículos en forma cordial.
7. La venta particular de alimentos y otros artículos entre compañeros no está autorizada. Hacerlo amerita el decomiso de los artículos y citación a los padres de familia.
8. El uso de la Emisora para Primaria y Bachillerato será de acuerdo a la programación establecida para tal fin.

CON LAS CIRCULARES Y CITACIONES

El estudiante hará entrega de toda circular y/o citación enviada a los padres, ya sean de índole académica, disciplinaria, actividades curriculares o extracurriculares y las originadas en el Consejo de Padres, en cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO: Toda circular debe ser revisada por la coordinación y/o autorizada por Rectoría.

CAPITULO III

MECANISMOS PARA LA ATENCION DE LOS CONFLICTOS

Artículo 10. Conciliación

Es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismos la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado *conciliador escolar*.

Artículo 11. Gestor o conciliador escolar

Es un estudiante que ha recibido una formación amplia en valores y técnicas de resolución pacífica de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución y el acompañamiento de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) por intermedio del programa HERMES. Los estudiantes certificados como conciliadores del conflicto escolar, pertenecerán a la Red Nacional de Gestores Y conciliadores escolares (RENACEG) de la CCB y participarán de las diferentes actividades programadas por esta Institución.

Artículo 12. Docentes tutores

Los estudiantes conciliadores estarán acompañados por Docentes de la institución denominados tutores que colaborarán en la formación, logística de encuentros y publicidad de la figura. Los Docentes Tutores son docentes de cualquier área del conocimiento, que trabajen en cualquier grado o que cumplan funciones de dirección, coordinación u orientación capacitados por la CCB.

Artículo 13. Funciones de los Docentes tutores

Dentro de las funciones de los Docentes tutores están:

- Asistir, participar y acompañar al comité institucional de convivencia (como elegido representante de los docentes o como invitado con voz pero sin voto).
- Reunirse con sus compañeros tutores de manera continua y frecuente para trazar estrategias de convivencia.
- Recibir o planear la formación para los gestores del conflicto, los demás estudiantes del colegio, para los compañeros docentes de la institución, para los padres, madres y/o acudientes.
- Proporcionar la logística de los encuentros de convivencia y/o jornadas de conciliación en cuanto a los permisos, espacios, asistencia y papelería requerida por los Conciliadores para su gestión.

Artículo 14. Procedimiento para realizar una conciliación a través de los grupos de conciliadores

Dentro de los procesos de conciliación se tendrá en cuenta:

- a. En los encuentros de conciliación escolar se deberá diligenciar en un formato de recepción del caso.
- b. Recibido el caso el colegio tendrá máximo 8 días para atender la situación.
- c. Para atender la situación por intermedio del Conciliador, este deberá tener la recepción del caso y el formato de acta de conciliación escolar.
- d. Los usuarios de la figura podrán solicitar algún conciliador de su preferencia.
- e. Posteriormente, el conciliador realizará seguimiento a los acuerdos establecidos en la conciliación y verificará su cumplimiento.

Artículo 15. Comité promotor de convivencia (Según acuerdo No. 6 del Consejo Directivo del Colegio Manuel Zapata Olivella)

En cada jornada se conformará un comité promotor de convivencia para apoyar los procesos de convivencia pacífica al interior de la institución, promover acciones y/o soluciones a las diferentes problemáticas que afecten o pongan en riesgo la armonía institucional y realizar seguimiento a las diferentes estrategias que se adopten para ello. El comité promotor de convivencia de cada jornada informará al Comité Escolar de Convivencia Institucional todas aquellas situaciones en las que se vea afectada la integridad física, emocional y/o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad por su interacción o acciones provenientes de otro integrante de la misma. También rendirá un informe de las acciones adoptadas para atender

estas situaciones las cuales quedarán sujetas al análisis y seguimiento del Comité Escolar de Convivencia.

El comité promotor de convivencia de cada jornada estará conformado por:

- El Coordinador de convivencia quien lo presidirá y convocará
- El orientador escolar
- Dos docentes de la jornada (uno de preescolar y primaria y otro de secundaria)
- El personero estudiantil de la jornada
- El representante del Consejo Estudiantil elegido para este fin
- Dos representantes del Consejo de padres de la jornada elegidos para este fin.

El comité se dará su propia organización interna.

Artículo 16. Comité Escolar de convivencia (Según acuerdo No. 6 de 2014 del Consejo Directivo del Colegio Manuel Zapata Olivella)

En el Colegio Manuel Zapata Olivella se conformará a nivel institucional el Comité Escolar de Convivencia el cual será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 17. Conformación del Comité escolar de Convivencia (Según acuerdo No. 6 de 2014 del Consejo Directivo del Colegio Manuel Zapata Olivella)

Con base en el principio de participación y teniendo en cuenta la población y organización de la institución, El Consejo Directivo acordó conformar el comité Escolar de Convivencia así:

- La Rectora quien lo preside y convoca
- El Personero estudiantil de cada jornada
- Un orientador de cada jornada
- El Coordinador de Convivencia de cada jornada
- Un representante del Consejo de padres de cada jornada elegido para este fin
- Un representante del Consejo estudiantil de cada jornada elegido para este fin
- Un docente de cada jornada que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar de cada jornada.

PARÁGRAFO:

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Artículo 18. Funciones

Son funciones del comité:

- a. De Promoción:

1. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa y el embarazo en la adolescencia.
 2. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 3. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- b. De Prevención:
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- c. De Atención:
1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
 2. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
 3. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en los artículos 30, 31 y 32 del presente Manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 4. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- d. De Seguimiento:
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos

Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcarlo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, el quórum decisorio, etc.

Artículo 19. Sesiones.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 20. Actas.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma de los miembros del comité que asistieron a la reunión.

CAPÍTULO IV

FALTAS, SITUACIONES, PROTOCOLOS, ESTÍMULOS Y ACCIONES CORRECTIVAS Y DE REPARACIÓN

Artículo 21. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

1. Reconocer públicamente con registro en el observador del estudiante, boletín de notas, y cuadro de honor las cualidades por las que se destaca el alumno
2. Menciones y diplomas de honor al finalizar el año escolar
3. La institución otorgará premio especial a los estudiantes que sean declarados como los mejores deportistas del año a juicio de los docentes del área de educación física y director de curso.
4. Se les dará permiso especial a las alumnas y alumnos que participen en eventos de orden Distrital, Departamental o Nacional, ya sean de carácter científico, técnico o deportivo y se hará pública su participación.

5. Realizar reconocimiento público a los estudiantes con excelencia académica al terminar cada período académico. Estos estudiantes serán aquellos que obtengan un promedio general del período finalizado en 8.5 o más y no debe registrar asignaturas con valoraciones inferiores a 6.0

Artículo 22. FALTAS

Las faltas son la no observancia de las normas del Manual de Convivencia y se clasifican en Leves, graves y gravísimas según:

- a. El grado de culpabilidad
- b. La reiteración de la conducta
- c. La naturaleza y efectos de la causa

Artículo 23. FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y/o en la organización escolar.

1. Impuntualidad al llegar al colegio y a cualquier actividad académica o cultural de la institución
2. Incumplimiento con deberes extraescolares (tareas)
3. Portar el uniforme incompleto, descuidado, con adornos no permitidos o diferentes al señalado según el horario de clases
4. Comer en el aula en momentos diferentes al del refrigerio escolar
5. Incumplir el reglamento interno de cada dependencia
6. Hacer uso de objetos que interfieren en el trabajo escolar (celular, juegos virtuales, walkman, grabadoras, mascotas, audífonos, etc)
7. Encubrir o cohonestar con sus compañeros en algunas faltas leves contra el Manual de Convivencia
8. Permanecer en el salón durante la hora de descanso o en clases que se desarrollan fuera de él.
9. No entregar las citaciones o circulares a sus acudientes.
10. Interrumpir permanentemente el normal desarrollo de las clases.
11. Presentar comportamientos inadecuados en las formaciones y actividades culturales o deportivas.

12. Hacer uso de vocabulario inadecuado o soez

Artículo 24. FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves la reincidencia en faltas leves o comportamientos que violen los derechos de las demás personas o interfieran el normal funcionamiento de la institución y que demuestren falta de acatamiento o las normas establecidas en el presente Manual.

En el colegio se consideran faltas graves entre otras las siguientes:

1. Reincidencia en falta leve o acumulación de diferentes faltas leves
2. Hacer fraude o intento comprobado de fraude en evaluaciones, tareas, trabajos, lo cual acarrea valoración **baja** en la respectiva actividad o trabajo.
3. Incumplir los compromisos o planes de mejoramiento adquiridos con la institución.
4. Inasistencia al plantel sin justificación
5. Inasistencia a clases o cualquier actividad durante el horario escolar estando en las instalaciones del colegio
6. Salir de la casa y no ingresar al colegio
7. Vandalismo y/o destrucción intencional de los objetos de sus compañeros o muebles, enseres y materiales de la institución al igual que el deterioro de la planta física del colegio.
8. Asumir actitudes y/o comportamientos que induzcan al desorden dentro o fuera del colegio o aquellos que se constituyan en modelos inadecuados para cualquier miembro de la comunidad.
9. Encubrir faltas graves de los compañeros y entorpecer indagaciones que se lleven a cabo
10. Amenazar o agredir de palabra o de hecho a un miembro de la comunidad educativa
11. La promoción o realización de prácticas perjudiciales contra terceros u otras que vayan en contra de la moral y/o la ley
12. Inducir a sus compañeros a cometer faltas que atenten contra la moral y sana convivencia
13. Vender alimentos, comestibles o cualquier tipo de elementos o servicios al interior de la institución.
14. Agresión física, verbal, escrita y/o psicológica que atente contra el desarrollo de la personalidad de algún miembro de la comunidad educativa sin generar incapacidad alguna
15. Hacer mal uso del internet ingresando a páginas de alto contenido sexual.

16. Llevar armas de cualquier tipo u otros implementos que impliquen riesgo a la comunidad y/o promover o encubrir el porte de los mismos
17. Salir del aula estando en actividad académica sin permiso del docente.
18. Realizar o promover actos de discriminación, actos de hostigamiento, acoso o bullying ya sea por raza, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición, dentro o fuera de la institución, directa o indirectamente, en público o en privado, ya sea individual o en grupo a través de distintos medios incluyendo las redes sociales, correos electrónicos, celulares; contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Entrar o salir de las instalaciones del plantel o de lugares donde se encuentre congregada la comunidad sin previa autorización o hacerla por sitios no destinados para tal fin
20. Uso de cualquier tipo de apelativos ofensivos y/o despectivos

Artículo 25. FALTAS GRAVISIMAS

Son comportamientos que atentan contra los derechos ajenos, o perjudican notablemente el desarrollo integral de la persona o el proceso formativo en la institución y pueden constituirse en delito.

En el colegio se consideran faltas gravísimas las siguientes:

1. Reincidencia en las faltas graves.
2. Actos de inmoralidad, propagación de pornografía o cualquier clase de material que promueva satanismo o sectas similares, pandillas o grupos subversivos.
3. Adulterar firmas en circulares, evaluaciones, planillas u otros documentos institucionales o públicos. Hacer suplantar al acudiente ante los docentes y/o Directivos de la institución.
4. Hurtar y utilizar en beneficio propio dineros confiados a su cuidado.
5. Comportamientos que vayan contra las normas institucionales y lesione el buen nombre del colegio en actos públicos o de carácter social.
6. Exender, consumir y transportar cigarrillos, alcohol o sustancias psicotrópicas u otros elementos que atenten contra la integridad de los estudiantes y en general de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
7. Calumnia comprobada y/o falsas denuncias hacia miembros de la comunidad educativa
8. Violentar cerraduras de los diferentes espacios o muebles de la institución.
9. Cometer actos delictivos portando el uniforme o ingresar objetos robados a la institución.
10. Agresión física que ocasione lesiones personales, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello conlleve.
11. Uso de armas contra cualquier miembro de la comunidad, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello conlleve.
12. Inducir a terceros para causar daños físicos a los bienes y miembros de la institución.

13. El hurto comprobado y agravado de elementos de la institución y/o miembros de la comunidad educativa
14. Cometer delitos tipificados por la ley.
15. El irrespeto a la sexualidad, intimidad y buen nombre de las personas
16. Agresión física, verbal, escrita y/o psicológica que atente contra el desarrollo de la personalidad de algún miembro de la comunidad educativa que genere incapacidad en la persona afectada.
17. Encubrir una falta gravísima.

La aplicación de un correctivo, siempre estará acompañado por el diálogo y la conciliación excepto las que implican responsabilidad penal y no son conciliables, por ser competencia de instancias judiciales, dando lugar al principio de la defensa enmarcadas en la buena fe, la igualdad y la presunción de inocencia.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del grado undécimo que hayan incurrido en faltas graves o gravísimas durante los dos últimos años escolares en la institución no podrán graduarse en ceremonia.

Artículo 26. DE LOS ATENUANTES Y AGRAVANTES

El colegio considera atenuantes de la responsabilidad en la comisión de una falta:

1. Desequilibrio familiar y falta de presencia de los padres en la formación integral del estudiante.
2. Reconocimiento de la responsabilidad antes o al inicio del proceso correctivo.
3. Haber observado comportamientos excelentes anteriormente.
4. Haber recibido amenaza o sido inducido a cometer la falta.
5. El grado de desarrollo físico, mental y emocional del estudiante.
6. Haber demostrado cambios positivos en su comportamiento y haber cumplido los compromisos adquiridos anteriormente con la institución

Artículo 27. DE LOS AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD

1. Reincidencia en el incumplimiento de deberes y acciones prohibidas.
2. Efecto perturbador y nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
3. Emplear en la ejecución del hecho un medio o instrumento de cuyo uso pueda resultar un mal común.
4. Planear la falta como premeditación y/o complicidad de otras personas.
5. Mentir para ocultar la falta.
6. Aprovechar la posición de autoridad para inducir a otros a cometer la falta o cohonestar con ella.
7. Cuando la falta se comete contra una persona indefensa o en estado de vulnerabilidad.

Artículo 28. DEBIDO PROCESO

El debido proceso es el derecho de todo estudiante a que se reconozca, observe y se le aplique el procedimiento previamente debido cuando haya cometido una falta que rompa el orden

establecido en el reglamento interno de la institución (Manual de Convivencia) por lo cual se le iniciará el proceso y se le impondrá una sanción, si el caso amerita.

Los principios que fundamentan y orientan la proclamación del debido proceso como un derecho fundamental son:

- El principio de proceso racional y justo
- El principio de la ley preexistente válida
- El principio de favorabilidad de la ley: Toda duda razonable se resolverá a favor del presunto responsable
- El principio de la presunción de inocencia
- El principio de derecho a defensa
- El principio de impugnación
- El principio de la prueba real verdadera

Por eso, para garantizar el debido proceso a un miembro de la comunidad educativa en un proceso disciplinario en la institución, es necesario:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se hace presunto responsable de las conductas posibles de sanción
2. La formulación de los cargos atribuidos que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como las faltas disciplinarias.
3. El traslado al presunto responsable de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades institucionales e instancias competentes mediante un acto motivado y congruente. (Rectoría / coordinación por delegación de rectoría solo para faltas leves o graves)
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron
7. La posibilidad de que el estudiante a quien se le atribuyen las sanciones o acciones correctivas o de reparación pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades institucionales e instancias competentes.

Cuando un miembro de la comunidad educativa tenga un conflicto, tratará de solucionar, en primera instancia con la misma persona con quien ocurrió el incidente, antes de reunir a otras instancias. Cada miembro de la comunidad educativa debe hacer uso de su buena voluntad y de todas las estrategias de conciliación, para encontrar soluciones satisfactorias a sus conflictos.

PARAGRAFO 1: El derecho a la defensa comprende el derecho a ser escuchado, el derecho a optar por guardar silencio, así como dar su propia versión de los hechos y a solicitar, presentar y controvertir las pruebas dentro del proceso. Lo anterior garantiza la defensa de los intereses del proceso al igual que la dignidad del sujeto a quien se investiga.

PARAFRAFO 2: Un estudiante que se vea implicado en una falta y se le aplique alguna medida correctiva, de reparación o sanción, tiene derecho a ser escuchado nuevamente para aportar nuevos descargos si estos no fueron contemplados dentro del seguimiento inicial realizado. De esta forma, puede recurrir a los siguientes recursos:

- a. **Recurso de reposición:** Consiste en interponer ante la primera instancia que definió los correctivos o acciones de reparación una solicitud por parte del estudiante y su acudiente, para ser escuchado nuevamente y que se valoren sus nuevos descargos aportando los elementos que considere necesarios dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de las medidas tomadas. Esta primera instancia deberá dar una respuesta al estudiante y su acudiente ratificando las medidas o realizando los cambios necesarios durante los tres días hábiles siguientes a la solicitud.
- b. **Recurso de Apelación:** Una vez obtenida la respuesta de la primera instancia en la que se ratifique el concepto y las medidas aplicadas, el estudiante y su acudiente tendrán derecho a realizar solicitud escrita con los anexos necesarios ante la segunda instancia que corresponde a la autoridad inmediata a la que emitió el concepto y definió los correctivos y acciones de reparación. Este proceso tendrá un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de respuesta de la primera instancia.

Faltas	Primera instancia	Segunda instancia
Leves- graves	Coordinación	Rectoría
Gravísimas	Rectoría	Consejo Directivo

Una vez quede resuelto el recurso o venzan los términos no podrá interponer alguna acción.

Artículo 29. CONDUCTO REGULAR.

Para resolver los conflictos, el conducto regular queda establecido así:

1. Profesor de la asignatura o del grupo de acompañamiento, según el momento en que se presenta la situación
2. Director de Curso
3. Coordinador de Convivencia u Orientación (si es necesario)
4. Comité promotor de convivencia y/o grupos de conciliación
5. Comité Escolar de Convivencia
6. Rector
7. Consejo Directivo

Se utilizará el siguiente procedimiento, como instrumento que permita alcanzar una conducta social del estudiante en beneficio propio y de la institución;

1. El docente que atiende en primera instancia una situación, una vez garantizados los derechos tanto de los afectados como de los causantes de la situación, deberá dar solución de manera dialógica y formativa, sin que sea indispensable realizar llamados de atención escritos o anotaciones en el observador: ESCUCHAR, MEDIAR Y CONCILIAR. Sin embargo, es necesario establecer las responsabilidades y según la tipificación de la falta, de ser necesario, remitirá el caso a la instancia correspondiente o continuará el proceso.

2. Amonestación verbal (Docente o Directivo docente que atiende la situación)
3. Primer llamado de atención por escrito consignado en el observador del alumno en donde se registre los acuerdos pertinentes para corregir o solucionar la situación (Docente).
4. Citación al acudiente y compromiso (Docente).
5. Informe al Director de curso por parte del docente sobre las situaciones presentadas con el estudiante. El Director de curso realizará las acciones pertinentes con anotación al observador.
6. Una vez dialogado con las partes y presumirse la tipificación de una falta grave, se hará remisión a Coordinación por parte del docente y/o director de curso y elaboración de acta de compromiso estudiante-coordinación. Cuando la situación lo amerite el coordinador convocará al Comité promotor de convivencia para tipificar la falta o identificar la situación, clasificarla y proponer soluciones. Se realizará citación al acudiente o representantes legales para que en presencia de estos se firme el respectivo compromiso, se notifique las acciones correctivas o de reparación y/o las sanciones a que haya lugar y se determine si es necesario la remisión a orientación, al grupo conciliador y/o Comité Escolar de Convivencia. De las acciones y compromisos establecidos el coordinador informará a los directores de curso.
7. Si persiste en sus faltas o se tipifica una falta gravísima, la Coordinación realizará remisión al Comité Escolar de Convivencia adjuntando los documentos de soporte para que allí se identifique la situación, se clasifique, verifique aplicación del Manual de Convivencia y se propongan alternativas de solución y/o acciones a realizar. De esta decisión, se realizará acta y/o resolución rectoral y será firmada por el estudiante, sus acudientes y la Rectora. Se expedirá una copia para anexar en el observador del estudiante.
8. Remisión a Rectoría con el fin de establecer para el estudiante la aplicación de matrícula en observación en el grado que está cursando, la cancelación de matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente o la cancelación inmediata de la matrícula. La Rectoría expedirá la Resolución Rectoral y notificará al padre de familia y al alumno la decisión tomada.

Artículo 96 Ley General de Educación.

Cancelación de la matrícula: Previo concepto del Consejo Directivo. Según el fallo de la Corte Constitucional de 1994 con respecto a las directrices disciplinarias en los colegios, estos tienen derecho a exigir a sus estudiantes la obligación de mantener las normas disciplinarias y de comportamiento, ya que la misma Corte considera que el deber de los estudiantes es respetar el reglamento, mantener las buenas costumbres, así como el debido respeto a sus profesores y compañeros.

PARÁGRAFO 1: Si el estudiante no cumple el compromiso y la falta atenta contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la institución deberá abandonar el colegio en forma inmediata.

Artículo 30. ACCIONES CORRECTIVAS O DE REPARACIÓN

Son los procedimientos que debe realizar la institución Educativa para la atención adecuada de las diferentes situaciones que se presenten y las acciones a implementar con la intención de resarcir los agravios o daños ocasionados y generar aprendizajes a partir del error.

Artículo 31. PARA FALTAS LEVES

Se tendrá en cuenta lo estipulado en el debido proceso y conducto regular por parte del docente que atiende en primera instancia la situación:

1. Establezcan un compromiso entre las partes para evitar que vuelva a presentarse la situación.
2. Amonestación verbal
3. Amonestación escrita y compromiso escrito de las partes. Informe al Director de curso

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 32. PARA FALTAS GRAVES

Ver procedimiento a partir del numeral No. 6, Artículo 29. Por el tipo de falta:

1. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
2. Aplicar los correctivos propios o acciones tendientes a reparar los daños. Entre las acciones a implementar están:
 - a. La suspensión de clase y/o trabajo pedagógico extra-clase hasta por tres (3) días, con comunicación directa y en presencia de los padres de familia o acudiente en Coordinación, Registro escrito en observador y en acta de coordinación e informe a Rectoría. A su regreso deberá presentar el trabajo pedagógico y socializarlo ante la comunidad. Los días de inasistencia generados a partir de esta sanción le implican al estudiante adelantarse por su cuenta y no podrá presentar las evaluaciones que en estos días se hayan realizado.
 - b. Remisión a los procesos de conciliación de la institución, en donde se dejará constancia del mismo.
 - c. Remisión a orientación en donde se adelantará un proceso de apoyo al estudiante y su familia. De las acciones adelantadas se dejará constancia a través de actas y periódicamente se informará por escrito los avances al Comité Escolar de Convivencia.
3. Remisión por parte de la coordinación al Comité Escolar de Convivencia. Allí el Coordinador informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
4. El presidente del comité escolar de convivencia gestionará el reporte de la información del caso al aplicativo correspondiente a través de la coordinación o la orientación escolar.

Artículo 33. PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

Ver procedimiento a partir del numeral No.7, Artículo 29. Para ello, Por el tipo de falta, el procedimiento a seguir contempla:

1. El comité sugerirá los correctivos y acciones para resarcir los daños y restablecer el clima escolar. Algunas acciones correctivas que puede sugerir el comité son:
 - a. La suspensión de clase y/o trabajo pedagógico extra-clase hasta por 5 días para las faltas gravísimas, con comunicación directa y en presencia de los padres de familia o acudiente en Rectoría. Registro escrito en observador. A su regreso deberá presentar el trabajo pedagógico y socializarlo ante la comunidad. Los días de inasistencia generados a partir de esta sanción le implican al estudiante adelantarse por su cuenta y no podrá presentar las evaluaciones que en estos días se hayan realizado.
 - b. La aplicación de matrícula en observación (mecanismo que condiciona la matrícula a la mejora del comportamiento y compromiso del estudiante y su acudiente en el grado que está cursando y hasta que sea suspendida)
 - c. La cancelación de matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente
 - d. La cancelación inmediata de la matrícula.
2. El comité remite a la Rectoría el acta del caso con las sugerencias que contempla para que allí se expida la Resolución Rectoral correspondiente con la sanción conveniente y se notifique al padre de familia y al alumno.

Al matricularse al siguiente año los alumnos que han presentado problemas académicos, disciplinarios o de inasistencia, deberán firmar un compromiso especial para hacer un seguimiento sistemático del caso. Cuando exista no cumplimiento de los compromisos adquiridos, la institución mediante el Consejo Directivo, aprobará el traslado a otra institución o pérdida del cupo.

Por reincidencia en faltas graves o infracción gravísima:

El estudiante obtendrá valoración de desempeño bajo en comportamiento escolar.

SITUACION	RESPONSABLE	ACCIONES CORRECTIVAS
Faltas leves	Docente de la clase, de acompañamiento o que presencia la situación.	1. Mediar de manera pedagógica. Buscar la reparación 2. Reconvención verbal
	Docente de la clase, de acompañamiento o que presencia la situación.	1. Mediar de manera pedagógica. Buscar la reparación 2. Anotación en el observador
Faltas leves	Docente de la clase, de acompañamiento o que presencia la situación.	1. Mediar de manera pedagógica. Buscar la reparación 2. Citación al acudiente y compromiso (Para No. 2,6,7,10)
	Docente de la clase, de acompañamiento o que presencia la situación.	1. Mediar de manera pedagógica. Buscar la reparación 2. Remitir al Director de curso (Para No. 9, 12)
Reincidencia en faltas leves	Director de curso	Compromiso en observador en donde se registre los acuerdos pertinentes para corregir o solucionar la situación.
	Director de curso Coordinación	1. Remisión a Coordinación. 2. Inicio del proceso en coordinación (acta de compromiso convivencial).
Faltas graves y/o tipo II	Docente de la clase, de acompañamiento o que presencia la falta grave.	Remisión a Coordinación
	Coordinación y/o Orientación en presencia del Director de curso	Con comunicación directa y en presencia de los padres de familia o acudiente en Coordinación. - Firma de actas de compromiso y suspensión hasta por 3 días según el caso - Remisión a los procesos de conciliación de la institución - Remisión a orientación - Remisión comité Promotor de convivencia
	Comité promotor de convivencia	- Remitir a autoridad administrativa competente para activar ruta de atención integral. - Valoración de conducta y/o remisión a entidad especializada si es necesario. - Plan de mejoramiento individual - Remisión al comité escolar de convivencia
	Comité escolar de convivencia	- Verificación del conducto regular - Verificación de remisión a la autoridad administrativa competente para activarla ruta de atención integral. - Realizar seguimiento al caso.
Reincidencia en falta(s) grave(s) o Falta gravísima	Coordinación Comité promotor de convivencia	Con comunicación directa y en presencia de los padres de familia o acudiente en Coordinación. Anotación en observador y acta de remisión al comité escolar de convivencia con al análisis y sugerencias para el manejo de la situación.
	Comité escolar de convivencia	- Establecimiento de plan individual de mejoramiento - Remisión a Rectoría con acta sugiriendo aplicación de manual de convivencia - Verificación de remisión a las entidades competentes y activación de la ruta de atención integral - Realizar seguimiento al caso y a los acuerdos y estrategias establecidas

	Rectoría y/o Consejo Directivo	Según el caso y con elaboración y notificación de Resolución Rectoral: • Suspensión hasta por cinco días según el caso. • Matrícula en observación • Pérdida de cupo para el siguiente año • Cancelación de matrícula inmediata • Informe al Consejo Directivo
--	-----------------------------------	--

Artículo 34. Clasificación de las situaciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 35. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

La institución deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 36. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

La institución deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el docente conocedor de la situación en primera instancia debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en la coordinación a través del acta de manejo de accidentes escolares.
2. El docente conocedor de la situación en primera instancia debe documentar el caso e informar a la coordinación.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. De esta actuación se dejará constancia en la coordinación.
4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el coordinador debe remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en coordinación.
6. Convocar al comité promotor de convivencia de la jornada para generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Allí el Coordinador informará sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
7. El comité promotor de convivencia de la jornada determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. La coordinación y/o la orientación escolar realizarán el reporte de la información al Sistema de alertas dispuesto por la Secretaría de Educación Distrital.
7. Convocar al comité escolar de convivencia en donde se informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras acciones.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia verificará el reporte del caso realizado al aplicativo o Sistema de alertas.

Artículo 37. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo III.

La institución deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el docente conocedor de la situación en primera instancia debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en la Coordinación a través del acta de manejo de accidentes escolares.
2. El docente conocedor de la situación en primera instancia debe documentar el caso e informar inmediatamente a la coordinación.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en coordinación.
4. El coordinador debe informar inmediatamente a la rectoría la situación.
5. El rector y/o coordinador debe poner en conocimiento de la Policía Nacional o de la entidad competente, la situación, actuación de la cual se dejará constancia a través de un acta.
6. El Coordinador convocará con urgencia al Comité Promotor de convivencia de la jornada para analizar la situación y decidir de manera inmediata, las medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia a través de un acta y la coordinación y/o la orientación escolar realizarán el reporte de la información al Sistema de alertas dispuesto por la Secretaría de Educación Distrital.
7. Se realizará remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia.
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
9. El Comité Escolar de Convivencia revisará las acciones realizadas hasta el momento e implementará las que considere conveniente para proteger a las personas involucradas, establecer las entidades a las cuales puede informarse la situación y realizar el registro correspondiente en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento permanente por parte del comité escolar de convivencia y con la autoridad que asuma el conocimiento de la situación.

Tomado de: Colombia Aprende

Tomado de: Colombia Aprende

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



Manual de Convivencia

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

PROTOCOLOS

- Tipo I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- Tipo II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

- Tipo III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



Sistema Nacional de convivencia escolar



PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Artículo 38. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III. El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 39. PROTOCOLO DE MANEJO DE ACCIDENTES ESCOLARES

En relación al manejo de accidentes escolares, se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- Los accidentes escolares **deben ser atendidos en su totalidad** por el docente que en primera instancia se encontraba con el estudiante o que fue enterado del hecho. Por ejemplo, en el descanso será uno de los docentes del turno de acompañamiento, en el aula el docente de la clase, en el momento de la salida de los estudiantes son responsables los docentes del turno de acompañamiento, etc.
- El docente responsable de la primera atención del accidente debe:
 - a. Verificar el estado del estudiante y clasificar el accidente. Si no se siente capacitado, el docente debe comunicarse con la línea 123 para pedir asesoría médica o una ambulancia. En esta línea el personal médico indicará lo que debe hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar ambulancia o si autoriza al colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.
 - b. Comunicarse con los padres o acudientes para que se presenten en el colegio, recojan al estudiante y lo acompañen al hospital público más cercano.
 - c. Solicitar constancia de matrícula en la secretaría del colegio o el certificado del estado de matrícula del estudiante y entregarla a los acudientes junto con la copia del convenio. Explicarles a los padres los lugares donde pueden atenderlo y el cubrimiento del convenio.
 - d. Diligenciar el acta del accidente dejando registro de la llamada al 123 con el nombre de la persona que la atendió y de la ambulancia y los paramédicos que prestaron la atención si fue necesario.
 - e. Informar a la Coordinación y radicar con allí, el acta con las respectivas firmas. Esta instancia debe registrar el caso en el Sistema de Información – Registro de alertas.

Si los familiares deciden pagar por la atención en salud, el convenio entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, NO podrá responder por el reembolso de este dinero.

CAPITULO V

DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar está conformado por los siguientes organismos:

- Rectoría (Art. 24 Decreto 1860 de 1994, ley 715)
- Consejo Directivo (Art. 20 al 23 Decreto 1860 de 1994, ley 715)
- Consejo Académico (Art. 20 al 23 Decreto 1860 de 1994)

Artículo 40. DE LA RECTORÍA

Es la primera autoridad administrativa y Directiva Docente del colegio, es quien legalmente representa la institución y tiene la responsabilidad de lograr que ofrezca los servicios educativos de calidad. Preside y convoca el Consejo Directivo, el Consejo académico y otros comités que apoyan la participación de la comunidad en diferentes procesos institucionales.

Artículo 41. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR(A) DEL COLEGIO

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 42. DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo está conformado por:

- La Rectora, quien lo preside y lo convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere necesario
- Un representante de los estudiantes de último grado elegido por el Consejo de Estudiantes
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres
- Un representante de ex alumnos de la institución

- Un representante del sector productivo o de otras entidades que patrocinen o auspicien el funcionamiento del colegio en el ámbito local, por el Consejo Directivo
- Dos representantes de los Docentes elegidos por ellos mismos.

Artículo 43. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

(Ley 115 de 1994 Art. 142, inicio 3 y 144; Decreto 1860 de 1994 Art. 23, Ley 715)

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad
- Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, adoptarlo y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que lo verifique.
- Promover la elaboración del Manual de Convivencia de la institución y adoptarlo de conformidad a las normas vigentes
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y sociales de la respectiva comunidad educativa y orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los reglamentos, el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que expidan por parte del Estado, tendientes a la prestación del servicio público educativo.
- Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto al desarrollo del Gobierno Escolar.
- Las demás funciones establecidas en el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994.
- Darse su propio reglamento.

Artículo 44. DE LAS ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos.

Artículo 45. DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está conformado por:

- Rectora
- Coordinadores
- Un docente representante por cada área agrupada de cada jornada
- Orientador representante por cada jornada
- Docente líder o de media
- Docente representante de inclusión

Sus miembros representantes serán elegidos en asamblea

Artículo 46. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

(Decreto 1860 de 1994, Art. 24)

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los alumnos, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- b. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional, hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- c. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones que sean del caso.
- d. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución
- e. Integrar los Comités de Docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Establecer canales y mecanismos de comunicación.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION

Artículo 47. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Es el máximo organismo de participación estudiantil integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece el colegio a partir del grado tercero.

Los alumnos de los grados transición, primero, segundo y tercero estarán representados por un estudiante del grado tercero. Para tal designación el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los alumnos de cada grado, con el fin que elijan de su seno y mediante votación secreta el vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Artículo 48. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

1. Darse su propio reglamento
2. Elegir al representante ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus deberes
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo estudiantil.
4. Elegir los representantes al Comité de convivencia, al comité de presupuesto participativo y al comité de mantenimiento.

Artículo 49. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El Personero de los estudiantes constituye una figura de Ley según el Artículo 94 de la Ley General de Educación y el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994 y debe ser elegido dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases y ser un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución.

Artículo 50. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El Personero debe propiciar el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el presente Manual, de acuerdo con ello, entre otras tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento (carteleros, circulares, etc.), pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos o a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la instancia pertinente y siguiendo el conducto regular solicitudes propias o a petición de terceros que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Participar responsablemente en el comité Promotor de convivencia de cada jornada y en el comité escolar de convivencia.
5. Participar en el Comité institucional de Evaluación, seguimiento y calidad.
6. Representar a la institución en todos los eventos a los que sea invitado como personero estudiantil.

CAPÍTULO V

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está conformada por los estudiantes, los padres de familia, los docentes y egresados de la institución.

Artículo 51. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.

Una persona tiene calidad de padre de familia si legalmente es padre o madre de un estudiante de la institución o mantiene la patria potestad sobre un estudiante de la institución y en el momento de la matrícula registra como acudiente.

Los padres de familia como los primeros educadores de sus hijos deberán ser:

- Responsables de la educación de sus hijos proporcionándoles un ambiente favorable al desarrollo de su personalidad
- Solidarios, críticos e innovadores capaces de estimular en forma permanente el desarrollo académico, moral, físico, cultural, pedagógico y psicológico de su hijo.

- Imparciales y justos en sus apreciaciones
- Respetuosos con los miembros de la comunidad educativa
- Activos en los proyectos educativos que fomenten la calidad de la educación
- Ser capaces de valorar y respetar a cada hijo como ser único
- Dialogar y comunicarse con sus hijos
- Dar testimonio de vida con su buen ejemplo
- Asumir el estilo educativo de la institución y estar pendiente del proceso de formación que se lleva a cabo, para continuar en el hogar
- Ejercitar con autonomía su autoridad, respetando al otro, siendo personas cariñosas, alegres, acogedoras, justas y comprensivas.

Artículo 52. DE LOS DERECHOS

1. Ser atendidos con respeto, amabilidad y puntualidad por los docentes dentro de los horarios establecidos.
2. Recibir oportunamente citaciones, circulares e informes académicos de sus hijos o acudidos
3. Participar activamente en la elaboración, adopción, ejecución y evaluación del PEI
4. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo de Padres, Asociación de Padres y Consejo Directivo
5. Ser informado con anticipación de las actividades programadas por la institución
6. Participar en la programación y ejecución de la Escuela de Padres, con el fin de recibir de ella capacitación y orientación necesaria para mejorar la calidad de vida personal y familiar.
7. Recibir la asesoría de la orientación escolar de la institución, cuando fuere necesario
8. Hacer las solicitudes respetuosas a los Docentes, Directivos, Orientación Escolar, Consejo Académico, Consejo Directivo en los horarios fijados por la institución y recibir respuesta a la presentación de la solicitud.

Artículo 53. DE LOS DEBERES

1. Enviar puntualmente y bien presentados a sus hijos, recogiénolos oportunamente de acuerdo a los horarios establecidos por la institución.
2. Controlar la llegada a la casa y el uso de su tiempo libre de sus hijos.
3. Firmar el compromiso institucional, mediante la legalización de la matrícula, que acompañe a su hijo en el proceso pedagógico resaltando el respeto y aceptación del Manual de Convivencia
4. Asistir puntualmente a las citaciones, las reuniones y talleres programados por la institución.
5. Proveer oportunamente a sus hijos de los materiales necesarios para su desempeño escolar
6. Justificar y excusar por escrito la inasistencia de sus hijos en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a esta.
7. Vigilar el proceso formativo, disciplinario y académico de sus hijos
8. Brindar a su hijo la atención y afecto necesarios para su óptimo desarrollo, enseñando con el ejemplo

9. Responder por los daños ocasionados por sus hijos en bienes de la institución o de sus compañeros
10. Responder por los daños físicos que ocasionen lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello conlleve.
11. Colaborar con las actividades de la institución, Asociación de Padres, Consejo Académico, Consejo Directivo, Consejo de Padres, Escuela de Padres y otros.
12. Responder con las obligaciones adquiridas en caso de ser elegido en cualquiera de las instancias anteriores
13. Autorizar la participación de sus hijos en eventos culturales, deportivos y salidas pedagógicas.
14. Atender el conducto regular para la solución de problemas de sus hijos
15. Brindar un trato respetuoso y cordial a Docentes, Directivos y funcionarios del colegio

Artículo 54. ESTÍMULO A PADRES

Reconocimiento público a los padres de familia que se destaquen por su colaboración y responsabilidad con sus hijos y la institución.

Artículo 55. DE LAS FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- La falta de acompañamiento de los padres de familia, en los procesos formativos de sus hijos.
- La no participación de los padres de familia en las actividades que la institución programe con fines pedagógicos
- La ausencia del padre de familia en la resolución de problemas de sus hijos, en citaciones de la institución para atención de esos problemas y la no participación en la búsqueda de alternativas de solución.
- Incitar a su hijo para que participe en la publicación de pasquines anónimos, terrorismo telefónico, psicológico y escrito que denigren de la persona (falta grave).
- Todo acto contra la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa (falta grave)
- Incitar a sus hijos a mentir para justificar inasistencias o retardos.
- El incumplimiento del Manual de Convivencia
- Cualquier tipo de agresión física, verbal o escrita a un Docente, Directivo Docente, alumno o integrante del personal Administrativo o de seguridad (falta grave)
- La venta de cupos (catalogado como falta grave)
- La falsificación de documentos públicos (registro civil. Boletines informativos, etc.) (catalogado como falta grave).

NOTA: Las faltas graves de los padres de familia pueden afectar la permanencia de los estudiantes en el colegio.

Artículo 56. CONSEJO DE PADRES. (Decreto 1286 de abril 27 de 2005)

El Consejo de Padres del colegio es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y/o a elevar los resultados de calidad del servicio.

Está integrado por mínimo uno y máximo tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el colegio y la elección se realiza en reunión de padres convocada por el rector(a).

Artículo 57. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de padres además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas del Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las diferentes áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detención de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- i. Elegir los dos representantes de los padres de familia para el Consejo Directivo del colegio cuando la Asociación de Padres no cuente con más de la mitad de los padres de familia afiliados. En caso contrario, se elegirá solamente un padre al Consejo Directivo.

Artículo 58. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el colegio.

Artículo 59. FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Decreto 1286 de abril 27 de 2005.

Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia.

- Apoyar la ejecución del PEI y el Plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

Artículo 60. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

Artículo 61. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD.

La sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 62. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité promotor de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 63. ORIENTACION ESCOLAR

La mencionada orientación escolar para la convivencia podrá implementarse mediante alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior, a través de la creación de espacios de práctica de los estudiantes de último semestre de las carreras de psicología, psiquiatría y programas afines. El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral deberá:

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

RECOMENDACIONES A LOS PADRES

- Transmítale la seguridad que papá y mamá jamás le abandonarán
- Ayúdele a establecer una disciplina y a asumir responsabilidades de acuerdo a su edad

- Enséñele sus límites para que desarrolle su autocontrol
- Incúlquele valores y normas de convivencia
- Enséñele a compartir, a tener bondad, sencillez y humildad
- Educar consiste en enseñar al niño a amar, entendiendo el amor como el ritmo humano de dar y recibir, de entregar y acoger
- Observe el progreso del niño o de la niña a diario y motívelo para que le cuente lo sucedido en el transcurso del día.

Manual

7. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarios.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.